



Boletín Oficial de la Provincia de Palencia

Núm. 100

Año CXL

Se publica los lunes, miércoles y viernes
Depósito Legal P-1-1958

Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en:
<http://csv.diputaciondepalencia.es>
Código de Verificación Electrónica (CSV):1Q2A3I685Y3P3Z0T1AAG



C/ Burgos, 1. Teléfono 979 715 100

Viernes, 21 de agosto de 2026

Sumario

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

Servicio de Personal:

<i>Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as al proceso selectivo para el ingreso como personal funcionario de carrera, mediante el sistema de oposición por turno libre, de tres plazas en la categoría de Capataz</i>	2
--	----------

Planes Provinciales:

<i>Conceder las subvenciones de la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos destinadas a la creación adecuación y mejora de áreas de juegos infantiles y parques biosaludables de titularidad municipal de la provincia de Palencia 2026</i>	3
<i>Abono anticipo de la Resolución de la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores, destinadas a la rehabilitación y reparación de edificios o instalaciones afectos al servicio público de titularidad de las entidades públicas de la provincia de Palencia 2026</i>	11

Gestión Tributaria y Recaudación:

<i>Condiciones generales de subasta de bien inmueble urbano</i>	20
<i>Citaciones para ser notificados por comparecencia</i>	25
<i>Citaciones para ser notificados por comparecencia</i>	26
<i>Citaciones para ser notificados por comparecencia</i>	27

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

AYUNTAMIENTOS:

Astudillo.

<i>Aprobación definitiva de modificación de Ordenanza fiscal municipal reguladora</i>	28
---	-----------

Frómista.

<i>Aprobación definitiva de Ordenanza reguladora</i>	30
--	-----------

Guardo.

<i>Aprobación inicial de expediente de modificación de créditos 2/2026</i>	35
<i>Aprobación inicial de expediente de modificación de créditos 3/2026</i>	36

Mancomunidad del Canal del Pisuerga.

<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2026</i>	37
--	-----------

Valdeolmillos.

<i>Aprobación inicial de modificación de Ordenanza fiscal reguladora</i>	39
--	-----------

Villarramiel.

<i>Exposición pública del Proyecto Básico y de Ejecución Reformado de la obra 270/25-OD</i>	40
---	-----------

ENTIDADES LOCALES MENORES:

Junta Vecinal de Castrejón de la Peña.

<i>Exposición pública del Presupuesto 2026</i>	41
<i>Cuenta General ejercicio 2025</i>	42

Junta Vecinal de Celada de Robledo.

<i>Exposición pública del Presupuesto 2026</i>	43
<i>Cuenta General ejercicio 2025</i>	44

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE PERSONAL

ANUNCIO

De conformidad con la base cuarta de la convocatoria del proceso selectivo para el ingreso como personal funcionario de carrera de la Diputación Provincial de Palencia, mediante el sistema de oposición por turno libre, de **TRES plazas en la categoría de Capataz**, aprobada por Resolución de 25 de junio de 2026, de la Diputada Delegada del Área de Hacienda y Administración General (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. 78, de 01 de julio de 2026), y finalizado el plazo de presentación de solicitudes,

RESUELVO

Primero. Aprobar las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as al citado proceso selectivo, con indicación de las causas de exclusión. Estas listas se encuentran expuestas al público en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y en el Portal Web de la Diputación Provincial de Palencia.

Las personas aspirantes deberán comprobar que no figuran en la relación de excluidos y, además, que sus nombres y demás datos constan correctamente detallados en la relación de admitidos.

Segundo. Las personas aspirantes dispondrán de un **plazo de diez días**, a contar desde el siguiente al de su publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, para la presentación de reclamaciones y subsanación del defecto que haya motivado su exclusión o, en su caso, su no inclusión expresa en la lista provisional.

Tercero. Finalizado el plazo de reclamaciones, por la Diputada Delegada del Área de Hacienda y Administración General, se dictará nueva Resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes, o corrigiéndola si hubieran existido modificaciones como consecuencia de las reclamaciones, que se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, Tablón de Anuncios y la página Web de la Diputación Provincial.

Cuarto. Todas las publicaciones posteriores se harán conforme a lo establecido en la Base Quinta de la convocatoria.

Palencia, 18 de agosto de 2026.- La Diputada Delegada de Hacienda y Administración General, María José de la Fuente Fombellida.

2179



Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

PLANES PROVINCIALES

ANUNCIO

Por Decreto de la Sra. Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Palencia de fecha 18-08-2026, se ha dictado la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Visto que en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 17 de diciembre de 2025 se publicó la **“Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos destinadas a la creación adecuación y mejora de áreas de juegos infantiles y parques biosaludables de titularidad municipal de la provincia de Palencia 2026 (BDNS: 875037)”**, dotada con una cuantía de 600.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 31.17102.76201.117 del vigente Presupuesto.

Vista la propuesta realizada por la Comisión Informativa de Acción Territorial e Infraestructuras Medioambientales en sesión celebrada en fecha 21 de julio de 2026 en virtud de la competencia asignada en la Base 8ª.

Vistos los artículos 23, 24, 25 y 26 la Ley 38/2003, de 21 de noviembre General de Subvenciones, artículos 16, 17 y 18 Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia, Bases de Ejecución del Presupuesto y demás disposiciones de aplicación e informes,

RESUELVO:

Primero.- Disponer del gasto por importe de 600.000,00 euros con cargo a la partida 31.17102.76201.117 y en consecuencia conceder las correspondientes subvenciones a las entidades que se relacionan en el **Anexo I** que se incorpora el presente Decreto, en las cuantías que se especifican, y denegar las solicitudes de las entidades relacionadas en el **Anexo II** por los motivos que se especifican.

Segundo.- Aquellas solicitudes que hayan sido desestimadas por el motivo “falta de crédito” pasan a constituir el listado de reserva al que hace referencia el artículo 8º de la Convocatoria en el orden en el que figuran en el mismo.

Tercero.- La subvención se librará mediante un anticipo del 100% de su importe. De dicho anticipo, se pagará al beneficiario un 75% en la cuenta bancaria determinada por este, reteniéndose el otro 25% en concepto de garantía de la correcta ejecución y justificación del proyecto subvencionado.

Transcurrido el plazo de cinco días hábiles para la presentación de renunciaciones, se dictará Decreto de la Diputada Delegada de Hacienda y Administración General que contendrá la orden de pago del anticipo a aquellas entidades que no hayan presentado renuncia y la aceptación de las renunciaciones presentadas o la declaración de no presentación de ninguna renuncia en tiempo y forma, según lo dispuesto en la base 9ª de la convocatoria.

Cuarto.- La justificación de las subvenciones se realizará según lo dispuesto en la base 13ª de la convocatoria. El plazo para la rendición de la justificación de subvenciones será hasta el **31 de mayo de 2027**.

Quinto.- Las entidades beneficiarias de las subvenciones están obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ordenanza General de Subvenciones y a lo dispuesto en la base 11ª de la convocatoria: la aceptación de esta subvención implica la obligatoriedad de la entidad beneficiaria de presentar, **para todas las actuaciones, un certificado de la adecuación a la normativa europea** de seguridad e instalaciones de áreas de juegos infantiles o equipos fijos de entrenamiento físico instalados al aire libre emitido por una entidad acreditada por ENAC tipo C.

Sexto.- Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con lo que se entenderá notificada a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Séptimo.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Palencia, 18 de agosto de 2026.- La Secretaria General, Virginia Losa Muñiz.



ANEXO I

Cod Exp	Beneficiario	Actuación Subvencionada	NUCLEO ACTUACION	PTOS	Importe solicitado	Importe estimado (A justificar)	Importe Subvencion
DIP/2026/1727	AYUNTAMIENTO DE CARRION DE LOS CONDES	ADECUACIÓN Y MEJORA DE ÁREA DE EJERCICIO FÍSICO DEL PARQUE EL PLANTÍO	CARRION DE LOS CONDES	79	20.379,96 €	17.126,01€	11.988,21 €
DIP/2026/1327	AYUNTAMIENTO DE BARRUELO DE SANTULLAN	CREACIÓN AREA EJERCICIO FÍSICO PARQUE DE CALISTENIA EN VIVIENDAS PROTEGIDAS	BARRUELO DE SANTULLAN	79	16.154,24 €	13.574,99€	9.502,49 €
DIP/2026/1040	AYUNTAMIENTO DE TORQUEMADA	CREACIÓN DE PARQUE DE CALISTENIA EN TORQUEMADA	TORQUEMADA	76	17.277,70 €	17.277,70 €	12.094,39 €
DIP/2026/1819	AYUNTAMIENTO DE TARIEGO DE CERRATO	REINTEGRACION INTEGRAL DEL AREA DE ENTRENAMIENTO FISICO Y PARQUE BIOSALUDABLE	TARIEGO	74	12.505,83 €	12.505,83€	8.754,08 €
DIP/2026/1375	AYUNTAMIENTO DE MONZON DE CAMPOS	MEJORA DEL PARQUE INFANTIL	MONZON DE CAMPOS	73	16.027,66 €	16.027,66 €	11.219,36 €
DIP/2026/1642	AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE VALDEPERO	MEJORA PARQUE CARRETERA VALDEOLMILLOS	FUENTES DE VALDEPERO	73	37.054,43 €	37.054,43 €	25.938,10 €
DIP/2026/836	AYUNTAMIENTO DE MAGAZ DE PISUERGA	INSTALACIÓN DE AREA DE EJERCICIO FISICO CALISTENIA	MAGAZ DE PISUERGA	72	17.230,40 €	17.230,40€	12.061,28 €
DIP/2026/1649	AYUNTAMIENTO DE HUSILLOS	ADECUACION Y MEJORA DE AREA DE EJERCICIOS FISICO EN HUSILLOS 2026	HUSILLOS	72	12.444,85 €	12.444,85 €	8.711,40 €
DIP/2026/1511	AYUNTAMIENTO DE VILLAUMBRALES	CAMBIO ELEMENTO DE JUEGO PARQUE INFANTIL VILLAUMBRALES	VILLAUMBRALES	71	2.643,85 €	2.643,85 €	1.850,70 €
DIP/2026/1843	AYUNTAMIENTO DE SAN CEBRIAN DE MUDA	RENOVACION PARQUE INFANTIL DE SAN MARTIN DE PERAPERTÚ	SAN MARTÍN DE PERAPERTÚ	70	9.365,40 €	9.365,40€	6.555,78 €
DIP/2026/1176	AYUNTAMIENTO DE REQUENA DE CAMPOS	INSTALACION EQUIPAMIENTO	REQUENA DE CAMPOS	70	1.026,90 €	1.026,90 €	718,83 €
DIP/2026/1550	AYUNTAMIENTO DE CEVICO NAVERO	REFORMA Y ADAPTACIÓN A NORMATIVA DEL PARQUE BIOSALUDABLE DE CEVICO NAVERO	CEVICO NAVERO	70	15.466,22 €	15.466,22 €	10.826,35 €
DIP/2026/1173	AYUNTAMIENTO DE VILLAMURIEL DE CERRATO	MEJORA DEL PARQUE INFANTIL DE LA URBANIZACIÓN LOS OLMILLOS	VILLAMURIEL DE CERRATO	69	24.955,04 €	24.955,04 €	17.468,53 €
DIP/2026/1673	AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE CAMPOO	PARQUE INFANTIL EEI LA COMETA EN AGUILAR DE CAMPOO	AGUILAR DE CAMPOO	69	17.490,55 €	17.490,55€	12.243,39 €



Cod Exp	Beneficiario	Actuación Subvencionada	NUCLEO ACTUACION	PTOS	Importe solicitado	Importe estimado (A justificar)	Importe Subvencion
DIP/2026/1773	AYUNTAMIENTO DE VILLALOBON	MEJORA DEL AREA DE JUEGOS INFANTILES DE LA PISCINA MUNICIPAL	VILLALOBON	69	14.000,00 €	11.764,71€	8.235,30 €
DIP/2026/1665	AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE CAMPOO	ÁREA BIOSALUDABLE EN CORVIO. EXCLUIDO Plantación de Juniperus communis	CORVIO	67	8.482,10 €	8.307,86€	5.815,50 €
DIP/2026/1484	AYUNTAMIENTO DE SAN CEBRIAN DE MUDA	ADECUACIÓN DE ÁREA DE JUEGOS INFANTILES EN EL NÚCLEO DE SAN CEBRIÁN DE MUDÁ	SAN CEBRIAN DE MUDA	67	13.025,65 €	13.025,65€	9.117,96 €
DIP/2026/2609	AYUNTAMIENTO DE TABANERA DE CERRATO	RENOVACION DEL PARQUE INFANTIL MUNICIPAL DE TABANERA DE CERRATO	TABANERA DE CERRATO	67	13.734,00 €	13.734,00€	9.613,80 €
DIP/2026/918	AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BOEDO	ADECUACIÓN Y MEJORA DE PARQUE INFANTIL	SANTA CRUZ DE BOEDO	66	6.218,43 €	6.218,43€	4.352,90 €
DIP/2026/1528	AYUNTAMIENTO DE SALDAÑA	INSTALACION DE AREA DE EJERCICIO FISICO CON PARQUE BIOSALUDABLE EN VILLASUR (PALENCIA)	VILLASUR	66	5.993,99 €	5.036,96€	3.525,87 €
DIP/2026/1273	AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE CERRATO	REFORMA Y ADAPTACIÓN A NORMATIVA DEL PARQUE INFANTIL	ESPINOSA DE CERRATO	66	10.982,26 €	10.982,26 €	7.687,58 €
DIP/2026/904	AYUNTAMIENTO DE VILLODRE	CREACIÓN DE ÁREA INEXISTENTE DE CALISTENIA EN VILLODRE	VILLODRE	66	5.659,17 €	5.659,17€	3.961,42 €
DIP/2026/849	AYUNTAMIENTO DE MANQUILLOS	PARQUE CALISTENIA EN MANQUILLOS	MANQUILLOS	65	9.206,00 €	9.206,00€	6.444,20 €
DIP/2026/1096	AYUNTAMIENTO DE CERVATOS DE LA CUEZA	REPOSICION DE ELEMENTOS ROBADOS Y BALANCIN DE CEBRAS	CERVATOS DE LA CUEZA	63	1.326,16 €	1.326,16€	928,31 €
DIP/2026/1529	AYUNTAMIENTO DE SALDAÑA	INSTALACION DE AREA DE EJERCICIO FISICO CON PARQUE BIOSALUDABLE EN VALENOSO (PALENCIA)	VALENOSO	62	9.378,72 €	7.881,27€	5.516,89 €
DIP/2026/1586	AYUNTAMIENTO DE VILLALCON	PARQUE BIOSALUDABLE Excluido: Colocación de bancos	VILLALCON	62	25.714,18 €	18.718,32€	13.102,83 €
DIP/2026/1920	AYUNTAMIENTO DE VILLANUÑO DE VALDAVIA	INSTALACIÓN DE PARQUE DE CALISTENIA.	VILLANUÑO DE VALDAVIA	62	5.096,00 €	5.096,00€	3.567,20 €
DIP/2026/718	AYUNTAMIENTO DE CISNEROS	ACTUACION REHABILITACION EN PARQUE INFANTIL DE CISNEROS	CISNEROS	60	32.011,76 €	32.011,76€	22.408,23 €
DIP/2026/776	AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE NAVA	REMODELACIÓN PARQUE INFANTIL	FUENTES DE NAVA	60	16.849,25 €	16.849,25€	11.794,48 €
DIP/2026/1010	AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA	RENOVACION JUEGOS PARQUE INFANTIL LOS LAVADEROS	VILLAMEDIANA	60	19.175,48 €	19.175,48 €	13.422,84 €



Cod Exp	Beneficiario	Actuación Subvencionada	NUCLEO ACTUACION	PTOS	Importe solicitado	Importe estimado (A justificar)	Importe Subvencion
DIP/2026/1116	AYUNTAMIENTO DE AMUSCO	ADECUACIÓN DE PARQUE INFANTIL MUNICIPAL	AMUSCO	60	17.605,50 €	14.550,00€	10.185,00 €
DIP/2026/1254	AYUNTAMIENTO DE LANTADILLA	REPARACIÓN DEFICIENCIAS PARQUE INFANTIL MUNICIPAL	LANTADILLA	60	8.091,27 €	8.091,27 €	5.663,89 €
DIP/2026/1903	AYUNTAMIENTO DE FRECHILLA	RENOVACIÓN Y CAMBIO DE EMPLAZAMIENTO DE ZONA DE JUEGOS INFANTILES	FRECHILLA	60	9.105,25 €	9.105,25€	6.373,68 €
DIP/2026/1048	AYUNTAMIENTO DE SALDAÑA	CREACIÓN DE PARQUE INFANTIL EN SAN MARTÍN DEL OBISPO SALDAÑA (PALENCIA)	SAN MARTIN DEL OBISPO	59	24.586,60 €	24.586,60 €	17.210,62 €
DIP/2026/1294	AYUNTAMIENTO DE PARAMO DE BOEDO	REFORMA Y ADAPTACIÓN A NORMATIVA DEL PARQUE INFANTIL DE VILLANECERIEL DE BOEDO (PÁRAMO DE BOEDO) PALENCIA	VILLANECERIEL	59	20.814,18 €	20.814,18 €	14.569,93 €
DIP/2026/1475	AYUNTAMIENTO DE AMPUDIA	ADECUACIÓN DE ÁREA INFANTIL EN PASEO SAN MARTÍN, Nº 5 DE AMPUDIA	AMPUDIA	59	12.995,40 €	12.995,40 €	9.096,78 €
DIP/2026/1615	AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DE VALDAVIA	ADECUACIÓN Y MEJORA DEL PARQUE INFANTIL DE RENEDO DE VALDAVIA	RENEDO DE VALDAVIA	59	14.687,19 €	14.687,19 €	10.281,03 €
DIP/2026/1670	AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE CAMPOO	ÁREA BIOSALUDABLE EN MATAMORISCA EXCLUIDO Plantación de Juniperus communis	MATAMORISCA	59	19.828,88 €	19.465,88€	13.626,12 €
DIP/2026/1702	AYUNTAMIENTO DE SALDAÑA	ACONDICIONAMIENTO DE PARQUE INFANTIL EN MEMBRILLAR	MEMBRILLAR	59	16.207,37 €	13.619,64€	9.533,75 €
DIP/2026/1889	AYUNTAMIENTO DE GUARDO	RENOVACIÓN ÁREA DE JUEGOS INFANTIL PARQUE DEL TRIÁNGULO	GUARDO	59	33.111,57 €	27.824,85€	19.477,40 €
DIP/2026/1485	AYUNTAMIENTO DE PIÑA DE CAMPOS	REPARACION AREA INFANTIL	PIÑA DE CAMPOS	58	1.272,64 €	1.272,64 €	890,85 €
DIP/2026/1694	AYUNTAMIENTO DE CASTROMOCHO	RENOVACIÓN DEL ÁREA DE JUEGOS INFANTILES DE CASTROMOCHO.	CASTROMOCHO	58	11.405,16 €	9.583,20€	6.708,24 €
DIP/2026/1527	AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE VILLAVEGA	REALIZACIÓN DE VALLADO	CASTRILLO DE VILLAVEGA	58	4.000,00 €	5.977,40€	4.184,18 €
DIP/2026/729	AYUNTAMIENTO DE CALZADA DE LOS MOLINOS	ADECUACIÓN Y MEJORA DE ÁREAS DE JUEGOS UNFANRILES EXISTENTES ADJUNTO A LA PERIHONDA	CALZADA DE LOS MOLINOS	57	34.988,80 €	29.402,37€	20.581,66 €
DIP/2026/1199	AYUNTAMIENTO DE PINO DEL RIO	NUEVO PARQUE INFANTILExcluido: Cartel anunciador de las obras.	PINO DEL RIO	57	38.000,00 €	31.327,77€	21.929,44 €



Cod Exp	Beneficiario	Actuación Subvencionada	NUCLEO ACTUACION	PTOS	Importe solicitado	Importe estimado (A justificar)	Importe Subvencion
DIP/2026/1537	AYUNTAMIENTO DE AUTILLA DEL PINO	RENOVACION PAVIMENTO PARQUE INFANTIL Y AMPLIACION JUEGOS	AUTILLA DEL PINO	57	15.472,79 €	14.119,61€	9.883,73 €
DIP/2026/1259	AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE CAMPOS	ARREGLO DEL PARQUE INFANTIL	BARCENA DE CAMPOS	57	16.903,00 €	16.903,00 €	11.832,10 €
DIP/2026/531	AYUNTAMIENTO DE SANTOYO	RENOVACIÓN DE JUEGOS EN EL PARQUE INFANTIL DE SANTOYO (PALENCIA).	SANTOYO	56	26.374,81 €	26.374,81 €	18.462,37 €
DIP/2026/1622	AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DE VALDAVIA	RENOVACION PARQUE INFANTIL EN BUENAVISTA DE VALDAVIA	BUENAVISTA	56	21.744,75 €	21.744,75 €	15.221,33 €
DIP/2026/594	AYUNTAMIENTO DE TORREMORMOJON	ACONDICIONAMIENTO PARQUE INFANTIL	TORREMORMOJON	56	14.442,56 €	14.442,56€	10.109,79 €
DIP/2026/1534	AYUNTAMIENTO DE SANTA CECILIA DEL ALCOR	RENOVACION PAVIMENTO PARQUE INFANTIL Y AMPLIACION JUEGOS	SANTA CECILIA	56	7.109,88 €	5.974,69€	4.182,28 €
DIP/2026/1685	AYUNTAMIENTO DE SAN CEBRIAN DE CAMPOS	CREACION PARQUE INFANTIL	SAN CEBRIAN DE CAMPOS	55	17.865,65 €	17.865,65 €	12.505,96 €
DIP/2026/2613	AYUNTAMIENTO DE OLEA DE BOEDO	AMPLIACION PARQUE INFANTIL	OLEA DE BOEDO	54	7.280,00 €	7.280,00€	5.096,00 €
DIP/2026/1759	AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE LA VEGA	PARQUE INFANTIL DE VILLARRODRIGO DE LA VEGA	VILLARRODRIGO DE LA VEGA	54	34.000,00 €	28.571,43€	20.000,00 €
DIP/2026/1848	AYUNTAMIENTO DE VILLODRIGO	CAMBIO SUELO AREA INFANTIL MUNICIPAL	VILLODRIGO	54	11.375,21 €	11.375,21€	7.962,65 €
DIP/2026/1816	AYUNTAMIENTO DE VELILLA DEL RIO CARRION	ADECUACIÓN Y MEJORA DE LOS PARQUE INFANTILES EN CAMPORREDONDO DE ALBA Y CARDAÑO DE ABAJO	CAMPORREDONDO DE ALBA Y CARDAÑO DE ABAJO	54	34.829,85 €	32.006,03 €	22.404,22 €
DIP/2026/1655	AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE VILLAGONZALO	REFORMA Y ADAPTACIÓN A NORMATIVA DEL PARQUE INFANTIL EN ESPINOSA DE VILLAGONZALO	ESPINOSA DE VILLAGONZALO	54	17.998,28 €	17.998,28 €	12.598,80 €



ANEXO II

Cod Exp	Solicitante	Actuación Solicitada	Núcleo actuación	Importe Solicitado	Motivo Desestimación
DIP/2026/1334	AYUNTAMIENTO DE POMAR DE VALDIVIA	REMODELACION PARQUE INFANTIL DE VILLALLANO (POMAR DE VALDIVIA)	VILLALLANO	12.462,23€	Falta Presupuesto
DIP/2026/1113	AYUNTAMIENTO DE FROMISTA	CREACIÓN DE PARQUE DE CALISTENIA	FROMISTA	10.995,51 €	Falta Presupuesto
DIP/2026/941	AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE GUARDO	CREACIÓN DE ÁREA DE EJERCICIO FISICO DE CALISTENIA	VILLALBA DE GUARDO	23.529,41€	Falta Presupuesto
DIP/2026/1295	AYUNTAMIENTO DE SALINAS DE PISUERGA	PARQUE INFANTIL SALINAS DE PISUERGA	SALINAS DE PISUERGA	17.986,65 €	Falta Presupuesto
DIP/2026/1796	AYUNTAMIENTO DE HERRERA DE PISUERGA	PARQUE INFANTIL ZOO	HERRERA DE PISUERGA	10.407,82 €	Falta Presupuesto
DIP/2026/1578	AYUNTAMIENTO DE ANTIGÜEDAD	CREACIÓN DE NUEVA ÁREA DE CALISTENIA	ANTIGÜEDAD	11.979,00 €	Falta Presupuesto
DIP/2026/1563	AYUNTAMIENTO DE ASTUDILLO	ADECUACIÓN DEL PARQUE INFANTIL SITO EN CALLE CANÓNIGA DE ASTUDILLO	ASTUDILLO	29.306,20 €	Falta Presupuesto
DIP/2026/1915	AYUNTAMIENTO DE BELMONTE DE CAMPOS	PARQUES BIOSALUDABLES	BELMONTE DE CAMPOS	9.641,28€	Falta Presupuesto
DIP/2026/1660	AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE CAMPOO	PARQUE INFANTIL CABRIA	CABRIA	17.886,28€	Falta Presupuesto
DIP/2026/1506	AYUNTAMIENTO DE SALDAÑA	REFORMA DE PARQUE INFANTIL EN LA LOCALIDAD DE VILLAFRUEL	VILLAFRUEL	17.803,94 €	Falta Presupuesto
DIP/2026/191	AYUNTAMIENTO DE DUEÑAS	INSTALACIÓN DE TIROLINA EN PARQUE DEL CANAL	DUEÑAS	22.374,44€	Falta Presupuesto
DIP/2026/1338	AYUNTAMIENTO DE ABIA DE LAS TORRES	PARQUE CALISTENCIA	ABIA DE LAS TORRES	13.170,85 €	Falta Presupuesto
DIP/2026/473	AYUNTAMIENTO DE VILLOLDO	MEJORAS EN EL PARQUE INFANTIL, EN VILLOLDO	VILLOLDO	19.747,90€	Falta Presupuesto
DIP/2026/1792	AYUNTAMIENTO DE HERRERA DE PISUERGA	PARQUE INFANTIL VILLABERMUDO	VILLABERMUDO	17.504,91 €	Falta Presupuesto



Cod Exp	Solicitante	Actuación Solicitada	Núcleo actuación	Importe Solicitado	Motivo Desestimación
DIP/2026/266	AYUNTAMIENTO DE PAREDES DE NAVA	PARQUE INFANTIL CORRO ALDAGON	PAREDES DE NAVA		No objeto convocatoria. Base 4. Proyectos de creación de nuevas áreas infantiles en los núcleos donde ya exista alguno.
DIP/2026/497	AYUNTAMIENTO DE PEDRAZA DE CAMPOS	PODA ÁRBOLES PARQUE INFANTIL LA SOLANA	PEDRAZA DE CAMPOS		No objeto convocatoria. Base 4. poda de árboles
DIP/2026/1424	AYUNTAMIENTO DE SOTOBAÑADO Y PRIORATO	INSTALACIÓN DE UNA TIROLINA	SOTOBAÑADO Y PRIORATO		No objeto convocatoria. Base 4. Proyectos de creación de nuevas áreas infantiles en los núcleos donde ya exista alguno.
DIP/2026/1521	AYUNTAMIENTO DE ARCONADA	ADECUACIÓN PARQUE DE POBLACIÓN DE SOTO	POBLACION DE SOTO		El certificado de la solicitud no corresponde con el solicitante de la ayuda (base 7 de la convocatoria)
DIP/2026/1667	AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE CAMPOO	PARQUE EN VALORIA DE AGUILAR	VALORIA DE AGUILAR		No objeto convocatoria. Base 4. no es área de juegos infantiles o área de ejercicio físico (parques biosaludables y de calistenia)
DIP/2026/1714	AYUNTAMIENTO DE MANTINOS	INSTALACION DE TIROLINA	MANTINOS		No objeto convocatoria. Base 4. Proyectos de creación de nuevas áreas infantiles en los núcleos donde ya exista alguno
DIP/2026/3352	AYUNTAMIENTO CEVICO DE LA TORRE	MEJORA PARQUE INFANTIL	SOLICITUD EXTEMPORANEA		Presentación solicitud fuera de plazo



Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

PLANES PROVINCIALES

ANUNCIO

Por decreto de la Sra. Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Palencia de fecha 18-08-2026, se ha dictado la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Visto que en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 3 de julio de 2026, se publicó la resolución de la **convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores, destinadas a la rehabilitación y reparación de edificios o instalaciones afectos al servicio público de titularidad de las entidades públicas de la provincia de Palencia 2026, (BDNS:875059)**, aprobada por Decreto de la Presidenta de fecha 02-06-2026 y corregido el 21-06-2026, dotada con una cuantía inicial de 1.300.000,00 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 31.93305.76201.166 (900.000,00 euros) y 31.93305.76801.166 (400.000,00 euros) correspondientes del presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2026. Aprobada su ampliación presupuestaria por cuantía de 288.437,91 € con cargo a la aplicación presupuestaria 31.93305.76201.166 y 98.331,21 € con cargo a la aplicación presupuestaria 31.93305.76801.166, quedando fijada la cuantía total en 1.686.769,12 euros, publicada en el BOP de fecha 22-05-2026.

Según lo especificado en la base 9ª de la convocatoria, y transcurrido el plazo de cinco días a partir de la publicación de la resolución sin que se hubiera presentado renuncia por escrito de los beneficiarios de la citada subvención, y visto el informe emitido por el Servicio de Planes Provinciales,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar el abono del anticipo del 100% del importe subvencionado, de dicho anticipo, se pagará al beneficiario un 75% en la cuenta bancaria determinada por este, reteniéndose el otro 25% en concepto de garantía de la correcta ejecución y justificación del proyecto subvencionado, de acuerdo con la siguiente relación:

Cod Exp	Beneficiario	Actuación Subvencionada	Importe Anticipo
DIP/2026/1175	AYUNTAMIENTO DE ABIA DE LAS TORRES	REPARACIÓN DE CUBIERTA DE LA CASA CONSISTORIAL Y EL CENTRO SOCIOCULTURAL MUNICIPAL DE ABIA DE LAS TORRES (PALENCIA)	13.548,61€
DIP/2026/1865	AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE CAMPOO	AHORRO ENERGETICO EN EDIFICIOS MUNICIPALES, HACIENDO SEPARACION DE ZONAS CON VALVULAS Y TERMOSTATOS PROGRAMABLES, AISLAMIENTO DE LAS TUBERIAS, VALVULAS TERMOSTATICAS EN LOS RADIADORES, MEJORA EN LA INSTALACION DE CALEFACCION	20.405,88€
DIP/2026/1331	AYUNTAMIENTO DE ALAR DEL REY	SUSTITUCIÓN DE PESEBRÓN EN CUBIERTA, INSTALACIÓN DE CANALONES, PINTADO DE LOCALES INTERIORES Y FACHADA EN EL AYUNTAMIENTO DE ALAR DEL REY (PALENCIA)	11.176,47€
DIP/2026/1374	AYUNTAMIENTO DE AMPUDIA	TRABAJOS DE AISLAMIENTO ACÚSTICO Y PINTURA EN EL INMUEBLE SITO EN AVENIDA DE VALLADOLID, Nº 8 DE AMPUDIA	9.365,82€



Cod Exp	Beneficiario	Actuación Subvencionada	Importe Anticipo
DIP/2026/1507	AYUNTAMIENTO DE AMUSCO	AISLAMIENTO DE CUBIERTA Y REPARACION DE FALSO TECHO EN EDIFICIO MUNICIPAL	5.776,62 €
DIP/2026/363	AYUNTAMIENTO DE ASTUDILLO	MEJORAS EN LA ACCESIBILIDAD Y ENVOLVENTE TÉRMICA EN EL ARCHIVO Y LA OFICINA MUNICIPAL AUXILIAR DE ASTUDILLO	22.699,60€
DIP/2026/1780	AYUNTAMIENTO DE AUTILLA DEL PINO	REPARACION CENTRO TERCERA EDAD	2.969,91 €
DIP/2026/1752	AYUNTAMIENTO DE AUTILLO DE CAMPOS	REHABILITACIÓN CERRAMIENTO DEL TEATRO MUNICIPAL Y EDIFICIO POLIVALENTE	25.000,00€
DIP/2026/1510	AYUNTAMIENTO DE BALTANAS	MEJORA DE LA CUBIERTA EN EL EDIFICIO HOSPITAL VIEJO DE BALTANAS	25.000,00€
DIP/2026/1540	AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE CAMPOS	CONSOLIDACION ESTRUCTURAL DEL CONVENTO SAN BASILIO DE BARCENA DE CAMPOS	25.000,00€
DIP/2026/1849	AYUNTAMIENTO DE BARRUELO DE SANTULLAN	SUSTITUCIÓN DE VENTANAS EN BIBLIOTECA Y GIMNASIO MUNICIPAL	17.462,70€
DIP/2026/1869	AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE CAMPOS	REHABILITACIÓN PARCIAL DEL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO, INCLUYENDO ZONAS DEDICADAS A ASOCIACIONES DE LA LOCALIDAD.	25.000,00€
DIP/2026/1042	AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL CAMINO	RENOVACIÓN DE CARPINTERÍAS Y ACONDICIONAMIENTO DE ASEOS E INSTALACIONES EN EL ALBERGUE MUNICIPAL DE BOADILLA DEL CAMINO	13.382,60€
DIP/2026/1851	AYUNTAMIENTO DE BRAÑOSERA	REHABILITACIÓN DEL CENTRO CULTURAL EN VALLEJO DE ORBO Y ORBO	23.100,00€
DIP/2026/1663	AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DE VALDAVIA	REFORMA INTERIOR DE LA NAVE DE EDIFICIOS MULTIPLES EN BUENAVISTA DE VALDAVIA	20.512,97€
DIP/2026/1037	AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA DE BOEDO	TRABAJOS DE PINTURA Y MEJORA ESTÉTICA DEL EDIFICIO MUNICIPAL "BAR CENTRO SOCIOCULTURAL"	1.685,53€
DIP/2025/15238	AYUNTAMIENTO DE CAPILLAS	REPARACION TEJADO EDIFICIO ANTIGUAS ESCUELAS	1.075,69 €
DIP/2026/1570	AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA DE VOLPEJERA	ACONDICIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES	8.823,53€
DIP/2026/1182	AYUNTAMIENTO DE CARRION DE LOS CONDES	REPARACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y ALUMBRADO DE EMERGENCIA DEL TEATRO SARABIA	8.890,79€
DIP/2026/1325	AYUNTAMIENTO DE CASTIL DE VELA	ACONDICIONAMIENTO DE CUBIERTA Y SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍA EXTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE CASTIL DE VELA	13.108,72 €
DIP/2026/1908	AYUNTAMIENTO DE CASTREJON DE LA PEÑA	REFORMA INTERIOR DE LA BOLERA MUNICIPAL DE CASTREJÓN DE LA PEÑA	4.447,77€
DIP/2026/460	AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE VILLAVEGA	REHABILITACIÓN DE LOS ASEOS DEL AYUNTAMIENTO Y LA MEJORA ENERGÉTICA DEL CENTRO SOCIAL	9.317,00 €
DIP/2026/1912	AYUNTAMIENTO DE CASTROMOCHO	SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS EN EDIFICIO MUNICIPAL	25.000,00€



Cod Exp	Beneficiario	Actuación Subvencionada	Importe Anticipo
DIP/2026/1699	AYUNTAMIENTO DE CERVATOS DE LA CUEZA	MEJORA DE LA SALUBRIDAD EN EDIFICIO MUNICIPAL EN CERVATOS DE LA CUEZA (PALENCIA)	8.009,11 €
DIP/2026/1878	AYUNTAMIENTO DE CERVERA DE PISUERGA	ADECUACIÓN DE NAVE DEL ANTIGUO MATADERO PARA CONVERSIÓN EN COCHERA DE VEHÍCULOS MUNICIPALES	25.000,00€
DIP/2026/1552	AYUNTAMIENTO DE CEVICO NAVERO	REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DEL ALMACÉN MUNICIPAL	6.481,30€
DIP/2026/1422	AYUNTAMIENTO DE CISNEROS	FASE II ANTIGUO TALLER DE COSTURA. ILUMINACIÓN Y ACCESOS	25.000,00€
DIP/2026/979	AYUNTAMIENTO DE COBOS DE CERRATO	SUSTITUCIÓN DE COBERTURA DE CUBIERTA TELECLUB	14.705,89€
DIP/2026/1652	AYUNTAMIENTO DE CORDOVILLA LA REAL	REPARACIÓN CALDERAS EN INSTALACIONES MUNICIPALES	2.246,76€
DIP/2026/820	AYUNTAMIENTO DE DEHESA DE MONTEJO	SUSTITUCIÓN DE VENTANAS EN CENTRO CÍVICO	5.379,30 €
DIP/2026/822	AYUNTAMIENTO DE DUEÑAS	REHABILITACIÓN DE LA PLANTA SEGUNDA DE LA CASA DE CULTURA MUNICIPAL	25.000,00€
DIP/2026/1275	AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE CERRATO	MEJORA CARPINTERIA EXTERIOR CASA CONSISTORIAL	5.569,87€
DIP/2026/1900	AYUNTAMIENTO DE FRECHILLA	SUSTITUCIÓN ILUMINACIÓN POR BAJO CONSUMO EFICIENCIA ENERGÉTICA EDIFICIO PÓSITO PIO	3.811,50 €
DIP/2026/1807	AYUNTAMIENTO DE FRESNO DEL RIO	ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIO PÚBLICO	17.574,94€
DIP/2026/1950	AYUNTAMIENTO DE FROMISTA	REHABILITACION LOCALES ANEXOS AL AYUNTAMIENTO	2.352,94€
DIP/2026/1888	AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE NAVA	MEJORAS CASA CONSISTORIAL	23.100,00€
DIP/2026/1744	AYUNTAMIENTO DE GUARDO	REPARACIÓN Y MEJORA DE CUBIERTA DEL VIVERO DE EMPRESAS	25.000,00€
DIP/2026/1253	AYUNTAMIENTO DE HERRERA DE PISUERGA	REFORMA DE INSTALACIÓN DE CALEFACCIÓN EN EL ALBERGUE MUNICIPAL EN EL ANTIGUO MERCADO DE GANADOS, EN HERRERA DE PISUERGA. FASE 2ª	25.000,00€
DIP/2026/1798	AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE CERRATO	SUSTITUCIÓN DE 6 PUERTAS MÁS ALISAR Y PINTAR PAREDES SUBIDA ESCALERA EN HONTORIA DE CERRATO	3.006,85 €
DIP/2026/345	AYUNTAMIENTO DE ITERO DE LA VEGA	RETEJO DE LA CASA CONSISTORIAL, LA NAVE POLIVALENTE Y EL EDIFICIO MULTIUSOS DE ITERO DE LA VEGA (PALENCIA).	7.932,79€
DIP/2026/41	AYUNTAMIENTO DE LANTADILLA	REPARACIÓN TECHO CASA DE CULTURA, TECHO CASA CONSISTORIAL Y EDIFICIO BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL	16.381,05€
DIP/2026/1100	AYUNTAMIENTO DE MAGAZ DE PISUERGA	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN CUBIERTA DE NAVE DE PROPIEDAD MUNICIPAL	21.110,15€
DIP/2026/1000	AYUNTAMIENTO DE MANTINOS	RESTAURACIÓN DEL CERRAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL	16.470,59€
DIP/2026/1318	AYUNTAMIENTO DE MAZARIEGOS	ACONDICIONAMIENTO ACÚSTICO NAVE MUNICIPAL	5.559,71€



Cod Exp	Beneficiario	Actuación Subvencionada	Importe Anticipo
DIP/2026/1423	AYUNTAMIENTO DE MAZUECOS DE VALDEGINATE	ACONDICIONAMIENTO CUBIERTA CONSULTORIO MÉDICO Y ALMACÉN PARTE SUPERIOR	5.999,99 €
DIP/2026/1292	AYUNTAMIENTO DE MONZON DE CAMPOS	RENOVACIÓN DE CARPINTERIAS EN VESTUARIOS PISCINA	8.400,00€
DIP/2026/1716	AYUNTAMIENTO DE MUDA	AMPLIACIÓN DE FORJADO DE ENTREPLANTA EN NAVE DE USOS MÚLTIPLES	13.024,32€
DIP/2026/1152	AYUNTAMIENTO DE OSORNO LA MAYOR	REPARACIÓN DE CUBIERTA DE LA CASA CONSISTORIAL EN PZA. MAYOR, 1 OSORNO	25.000,00€
DIP/2026/1530	AYUNTAMIENTO DE PALENZUELA	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD, DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y REPARACIONES EN EDIFICIO MUNICIPAL EN PALENZUELA	21.143,91€
DIP/2026/1606	AYUNTAMIENTO DE PARAMO DE BOEDO	REPARACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL LOCAL SOCIOCULTURAL (ANTIGUAS ESCUELAS) EN PÁRAMO DE BOEDO (PALENCIA)	8.351,42 €
DIP/2026/1855	AYUNTAMIENTO DE PAREDES DE NAVA	REHABILITACION ENERGETICA: SUSTITUCION ILUMINACION CLAUSTRO CONVENTO SAN FRANCISCO (AYUNTAMIENTO)	25.000,00€
DIP/2026/1681	AYUNTAMIENTO DE PAYO DE OJEDA	EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL CENTRO CULTURAL DE PAYO DE OJEDA - SUSTITUCIÓN DEL ACTUAL SISTEMA DE CALEFACCIÓN DE GASÓLEO	4.821,97 €
DIP/2026/585	AYUNTAMIENTO DE PEDRAZA DE CAMPOS	PAVIMENTACIÓN EXTERIOR DEL ALMACÉN MUNICIPAL	7.164,66€
DIP/2026/905	AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE LA VEGA	SUSTITUCION DE PUERTAS Y VENTANAS, Y MEJORA DEL REVESTIMIENTO DE FACHADA EN EL ALMACEN MUNICIPAL EN PEDROSA DE LA VEGA	22.352,94€
DIP/2026/1901	AYUNTAMIENTO DE POLENTINOS	AMPLIACIÓN DE CALEFACCIÓN	7.000,00€
DIP/2026/1154	AYUNTAMIENTO DE POMAR DE VALDIVIA	PINTURA INTERIOR Y FACHADA CASA CONSISTORIAL DE POMAR DE VALDIVIA	8.896,89€
DIP/2026/1613	AYUNTAMIENTO DE PRADANOS DE OJEDA	ACONDICIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO, EN PRÁDANOS DE OJEDA (PALENCIA)	9.411,76€
DIP/2026/1344	AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL PUENTE	ARREGLO PUERTAS CENTRO MEDICOS	3.028,03€
DIP/2026/1248	AYUNTAMIENTO DE REINOSO DE CERRATO	MEJORA DE LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD A EDIFICIOS PÚBLICOS EN C/ PUENTE, 10 Y C/ ARRABAL, 2 - REINOSO DE CERRATO	3.529,41€
DIP/2026/1929	AYUNTAMIENTO DE RIBEROS DE LA CUEZA	ACONDICIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO	5.294,11€
DIP/2026/1389	AYUNTAMIENTO DE SALDAÑA	TRABAJOS DE MEJORAS EN EL CENTRO SOCIAL DE LA TERCERA EDAD DE SALDAÑA - FASE I	23.529,27€
DIP/2026/1430	AYUNTAMIENTO DE SAN CEBRIAN DE CAMPOS	LIMPIEZA Y RETEJADO CUBIERTA AYUNTAMIENTO SAN CEBRIAN DE CAMPOS	7.236,26 €



Cod Exp	Beneficiario	Actuación Subvencionada	Importe Anticipo
DIP/2026/1850	AYUNTAMIENTO DE SAN CEBRIAN DE MUDA	ACONDICIONAMIENTO DE LA CUBIERTA DEL AYUNTAMIENTO Y EL ALBERGUE MUNICIPAL, EN SAN CEBRIÁN DE MUDA	7.058,82€
DIP/2026/919	AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BOEDO	MEJORA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BOEDO	645,29 €
DIP/2026/2239	AYUNTAMIENTO DE SAN TERVAS DE LA VEGA	SUSTITUCION DE PUERTAS Y VENTANAS PARA MEJORAR LA EFICIENCIA ENERGETICA EN EL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO	17.647,06€
DIP/2026/1828	AYUNTAMIENTO DE SANTIBAÑEZ DE ECLA	ADAPTACIÓN DE SALA EN PLANTA PRIMERA DEL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO	17.120,53 €
DIP/2026/1617	AYUNTAMIENTO DE SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA	SUSTITUCION DE PUERTA Y VENTANAS EN CENTRO SOCIO CULTURAL DE SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA	18.529,41€
DIP/2026/1426	AYUNTAMIENTO DE SOTOBAÑADO Y PRIORATO	REFORMA LOCAL ANTIGUAS ESCUELAS	18.489,54€
DIP/2026/1431	AYUNTAMIENTO DE TABANERA DE VALDAVIA	CONSTRUCCIÓN DE ASEO EN INSTALACIONES MUNICIPALES E INSONORIZACIÓN EN LOCAL PÚBLICO (TABANERA DE VALDAVIA)	13.848,37€
DIP/2026/1769	AYUNTAMIENTO DE TARRIEGO DE CERRATO	CLIMATIZACION PABELLON MULTIUSOS	17.919,98€
DIP/2026/1041	AYUNTAMIENTO DE TORQUEMADA	RENOVACIÓN DE CARPINTERÍAS EXTERIORES EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL DE TORQUEMADA (PALENCIA).	11.011,00 €
DIP/2026/1894	AYUNTAMIENTO DE TORREMORMOJON	ARREGLO TEJADO EDIFICIO PÓSITO SITO EN CALLE ERAS NUM 5	1.355,20€
DIP/2026/1745	AYUNTAMIENTO DE VALBUENA DE PISUERGA	REPARACIÓN DEL TEJADO Y RENOVACIÓN DE VENTANAS EN LA CASA CONSISTORIAL	12.027,40 €
DIP/2026/1022	AYUNTAMIENTO DE VALDERRABANO	ACONDICIONAMIENTO DEL EDIFICIO DEL CEMENTERIO EN VALDERRABANO (excluida instalación de columbarios)	3.063,24€
DIP/2026/1922	AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL RETORTILLO	ACTUACIONES URGENTES DE CONSOLIDACION Y RESTAURACION DE LA CAPILLA DEL CEMENTERIO DE AÑOZA (VALLE DEL RETORTILLO (PALENCIA) IIª FASE	18.567,73€
DIP/2026/1675	AYUNTAMIENTO DE VELILLA DEL RIO CARRION	REHABILITACIÓN INTERIOR Y EXTERIOR DEL EDIFICIO	8.478,79€
DIP/2026/1616	AYUNTAMIENTO DE VENTA DE BAÑOS	REHABILITACION EDIFICIO PUNTO DE INFORMACIÓN JUVENIL SITO EN AV/ PRIMERO DE JUNIO 125	25.000,00€
DIP/2026/1786	AYUNTAMIENTO DE VILLACIDALER	BASCULA MUNICIPAL VILLACIDALER	1.575,00€
DIP/2026/1282	AYUNTAMIENTO DE VILLADA	REFORMA DEL RIEGO Y COLOCACIÓN DE VENTANAS Y BANQUILLOS EN EL CAMPO DE FUTBOL DE VILLADA (excluida colocación de banquetillos)	10.314,94€



Cod Exp	Beneficiario	Actuación Subvencionada	Importe Anticipo
DIP/2026/1814	AYUNTAMIENTO DE VILLALACO	AISLAMIENTO TÉRMICO DE TECHOS Y SUELOS EN EL EDIFICIO MULTIUSOS "ANTIGUAS ESCUELAS" DE VILLALACO	19.587,47€
DIP/2026/1641	AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE GUARDO	OBRAS EN CENTRO SOCIORECREATIVO DE VILLALBA DE GUARDO	24.997,00€
DIP/2026/1400	AYUNTAMIENTO DE VILLOBOON	AMPLIACION DEL CONSULTORIO MEDICO LOCAL	23.529,42€
DIP/2026/1895	AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN DE CAMPOS	PINTAR LOCAL SOCIAL CALLE PÓSITO	1.215,59€
DIP/2026/722	AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA	RENOVACION CARPINTERIAS EXTERIORES EN EL COSULTORIO MEDICO Y AULAS MULTIUSO DE VILLAMEDIANA	12.067,70€
DIP/2026/1441	AYUNTAMIENTO DE VILLAMURIEL DE CERRATO	ADECUACIÓN DE CASA DE CULTURA "JESUS MENESES"AL REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO DE BAJA TENSIÓN	24.952,70€
DIP/2026/1897	AYUNTAMIENTO DE VILLAPROVEDO	ACONDICIONAMIENTO DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS, EN VILLAPROVEDO (PALENCIA)	3.529,41€
DIP/2026/1885	AYUNTAMIENTO DE VILLAUMBRALES	CAMBIO PUERTA CENTRO SOCIAL Y CAMBIO TABLON DE ANUNCIOS AYUNTAMIENTO	1.469,32€
DIP/2026/1637	AYUNTAMIENTO DE VILLAVIUDAS	ACONDICIONAMIENTO DEL ARCHIVO DE LA CASA CONSISTORIAL	5.294,11 €
DIP/2026/1333	AYUNTAMIENTO DE VILLERIAS DE CAMPOS	CENTRO CULTURAL EL CORRO ELIMINACION BARRERAS Y RETEJO CUBIERTA	12.941,18€
DIP/2026/1841	AYUNTAMIENTO DE VILLODRIGO	REPARACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS. FACHADA, CONTRASVENTANAS Y VERJAS	15.749,97€
DIP/2026/478	AYUNTAMIENTO DE VILLOLDO	INSTALACIÓN DE SISTEMA DE PLACAS SOLARES EN EL AYUNTAMIENTO EN VILLOLDO	11.764,71€

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 31/93305/76201/166

1.186.378,78 €



Cod Exp	Beneficiario	Actuación Subvencionada	Importe Anticipo
DIP/2026/1731	ENTIDAD LOCAL MENOR TORRE DE LOS MOLINOS	REPARACIONES EN LA CASA CONSISTORIAL DE TORRE DE LOS MOLINOS	7.571,59 €
DIP/2026/1523	JUNTA VECINAL DE ACERA DE LA VEGA	SUSTITUCION DE PUERTA DE ENTRADA Y RESTABLECIMIENTO DE SUELOS, TABQUERIA Y ASEOS EN EL CONSULTORIO MEDICO	19.411,76€
DIP/2026/1690	JUNTA VECINAL DE AMAYUELAS DE OJEDA	REPARACIÓN DE CUBIERTA CASA DE CONCEJO DE AMAYUELAS DE OJEDA	13.006,00€
DIP/2026/1911	JUNTA VECINAL DE ARBEJAL	EJECUCION DE FORJADO Y SOLERA EDIFICIO ANTIGUAS ESCUELAS DE ARBEJAL IV FASE	20.329,65€
DIP/2026/1256	JUNTA VECINAL DE ARENILLAS DE NUÑO PEREZ	OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO EN NAVE USOS MÚLTIPLES SITA EN CL. CARRETERA, 13 DE ARENILLAS DE NUÑO PÉREZ"	14.212,00€
DIP/2026/983	JUNTA VECINAL DE ARROYO	ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO Y RESTITUCIÓN DE LA ESTANQUEIDAD DE LA CUBIERTA DEL REFUGIO DE LA JUNTA VECINAL DE ARROYO	10.216,87€
DIP/2026/1866	JUNTA VECINAL DE BARCENILLA DE PISUERGA	EJECUCION DE SOLERAS Y ACOMETIDAS EN CASA DEL PUEBLO EN BARCENILLA	9.278,37€
DIP/2026/1634	JUNTA VECINAL DE BARRIO DE SANTA MARIA	ARREGLO DEL TELECLUB	21.630,00€
DIP/2026/1921	JUNTA VECINAL DE BRAÑOSERA	REHABILITACIÓN CENTRO CULTURAL	22.187,12€
DIP/2026/757	JUNTA VECINAL DE CABRIA	MANTENIMIENTO DE ALMACÉN: DEPÓSITO DE AGUA	5.547,85€
DIP/2026/1693	JUNTA VECINAL DE CARBONERA	ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS EN CARBONERA (PALENCIA)	6.198,78€
DIP/2026/890	JUNTA VECINAL DE CELADILLA DEL RIO	REPARACIÓN INTEGRAL O PARCIAL DEL TEJADO DEL CENTRO CULTURAL DE CELADILLA DEL RÍO	8.046,50 €
DIP/2026/1919	JUNTA VECINAL DE ESTALAYA	INSTALACIÓN ESTUFA DE PELLETS Y EQUIPAMIENTO FIJO NO ESTRUCTURAL EN CENTRO SOCIOCULTURAL (excluida adquisición de mobiliario)	3.500,00€
DIP/2026/1705	JUNTA VECINAL DE HERRERUELA DE CASTILLERIA	SUSTITUCIÓN DE FORJADO DE MADERA Y ADECUACIÓN DE LA CUADRA DEL TORO EN LA CASA CONSISTORIAL	10.454,50€
DIP/2026/1698	JUNTA VECINAL DE LAGARTOS	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL CENTRO SOCIO-CULTURAL EN LAGARTOS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE CAPTADOR BIOCLIMÁTICO PASIVO TIPO INVERNADERO	22.791,27€
DIP/2026/1703	JUNTA VECINAL DE LOBERA DE LA VEGA	TRABAJOS PARA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL CONSULTORIO MÉDICO DE LOBERA DE LA VEGA	12.438,72€
DIP/2026/1907	JUNTA VECINAL DE LOMA DE CASTREJON	MEJORA DE LA IMPERMEABILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD DE LA ERMITA EN LOMA DE CASTREJÓN	8.411,04€
DIP/2026/1365	JUNTA VECINAL DE LOMILLA	ARREGLO DE LAS GRIETAS EN LA CASA CONCEJO - COMO ACTUACIÓN PRINCIPAL ANTES DE PINTAR.	2.133,75 €



Cod Exp	Beneficiario	Actuación Subvencionada	Importe Anticipo
DIP/2026/1697	JUNTA VECINAL DE MEMBRILLAR	SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍA EXTERIOR EN EDIFICIO DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS EN MEMBRILLAR (PALENCIA)	6.130,26€
DIP/2026/1774	JUNTA VECINAL DE NAVA DE SANTULLAN	SUSTITUCIÓN DEL TECHO DE LA PLANTA BAJA Y DIVISIÓN DE LA PLANTA SUPERIOR EN VARIAS SALAS	14.882,35€
DIP/2026/1343	JUNTA VECINAL DE OTEROS DE BOEDO	ACONDICIONAMIENTO DE LA CASA DEL MAESTRO	17.488,01€
DIP/2026/1078	JUNTA VECINAL DE PINO DEL RIO	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DEL EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES	23.529,42€
DIP/2026/1432	JUNTA VECINAL DE RELEA DE LA LOMA	ACONDICIONAMIENTO DEL EDIFICIO DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS "II FASE	7.417,78 €
DIP/2026/1409	JUNTA VECINAL DE RENEDO DE LA VEGA	MEJORA EN EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES	20.993,95€
DIP/2026/1719	JUNTA VECINAL DE REVILLA DE SANTULLAN	REHABILITACION LAVADERO PARA SALA DE EXPOSICIONES Y PILON (excluida actuación en pilón)	12.908,00€
DIP/2026/1933	JUNTA VECINAL DE ROSCALES DE LA PEÑA	ACONDICIONAMIENTO DE LA CUBIERTA DE LA ANTIGUA FRAGUA EN ROSCALES DE LA PEÑA"	14.705,89€
DIP/2026/1535	JUNTA VECINAL DE SAN CEBRIAN DE MUDA	ACONDICIONAMIENTO DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS, EN SAN CEBRIÁN DE MUDA(PALENCIA)	4.705,88 €
DIP/2026/1772	JUNTA VECINAL DE SAN LLORENTE DEL PARAMO	CONJUNTO DE TOLDOS VELA PARA CENTRO SOCIO CULTURAL DE SAN LLORENTE DEL PÁRAMO	17.437,95€
DIP/2026/1536	JUNTA VECINAL DE SAN MARTIN DE PERAPERTU	ACONDICIONAMIENTO DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS, EN SAN MARTÍN DE PERAPERTÚ (PALENCIA)	4.705,88 €
DIP/2026/1428	JUNTA VECINAL DE SAN MARTIN DEL MONTE	INSTALACIÓN DE CALEFACCIÓN EN CENTRO MÉDICO Y EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES	2.059,13€
DIP/2026/1700	JUNTA VECINAL DE SAN MARTIN DEL VALLE	PASO PEATONAL ACCESIBLE AL CEMENTERIO DE SAN MARTÍN DEL VALLE	4.135,36€
DIP/2026/627	JUNTA VECINAL DE SANTA OLAJA DE LA VEGA	REHABILITACION DE CENTRO CIVICO EN SANTA OLAJA DE LA VEGA	21.427,41€
DIP/2026/1875	JUNTA VECINAL DE VADO	REFORMA INTERIOR DE LA PLANTA PRIMERA DEL EDIFICIO DEL CONSULTORIO MEDICO EN VADO	19.757,98€
DIP/2026/1070	JUNTA VECINAL DE VALDECAÑAS DE CERRATO	REPARACION TAPIA CEMENTERIO EN VALDECAÑAS DE CERRATO	2.879,80€
DIP/2026/1434	JUNTA VECINAL DE VALENOSO	ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIO PÚBLICO (CENTRO SOCIOCULTURAL) EN VALENOSO (PALENCIA)	4.827,03 €
DIP/2026/1287	JUNTA VECINAL DE VALORIA DE AGUILAR	ELIMINAR FILTRACIONES DE LA CASA CONCEJO	1.736,35€
DIP/2026/1904	JUNTA VECINAL DE VALSADORININ	REHABILITACION CUBIERTA LAVADERO Y CARPINTERIAS	20.588,23€
DIP/2026/1945	JUNTA VECINAL DE VILLACUENDE	REFORMA DE URGENCIA DE CUBIERTA, ACONDICIONAMIENTO TERMICO, ACCESIBILIDAD AL CENTRO SOCIOCULTURAL, CASA DE LA VILLA DE VILLACUENDE	21.268,55€



Cod Exp	Beneficiario	Actuación Subvencionada	Importe Anticipo
DIP/2026/1478	JUNTA VECINAL DE VILLALAFUENTE	ACONDICIONAMIENTO DEL EDIFICIO PÚBLICO DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS EN LA E.L.M. DE VILLALAFUENTE (SALDAÑA) (PALENCIA) FASE II	3.334,35€
DIP/2026/1592	JUNTA VECINAL DE VILLALBETO DE LA PEÑA	ACONDICIONAMIENTO DE MURO Y MEJORA DE EFICIENCIA ENERGETICA DE TELECLUB EN VILLALBETO DE LA PEÑA	11.922,02€
DIP/2026/1691	JUNTA VECINAL DE VILLAMBRAN DE CEA	REPARACIÓN DE URGENCIA DEL REVESTIMIENTO DE FACHADA DE LA CASETA DE LA BÁSCULA DE VILLAMBRÁN DE CEA	3.741,65€
DIP/2026/1689	JUNTA VECINAL DE VILLAMBROZ	RESTITUCIÓN DE LA ACCESIBILIDAD Y EQUIPAMIENTO DE CEMENTERIO DE VILLAMBROZ (excluido equipamiento funerario)	1.453,67€
DIP/2026/1286	JUNTA VECINAL DE VILLAMERIEL	PINTADO DE TECHOS Y PAREDES INTERIORES EN EL TELECLUB DE VILLAMERIEL	2.941,18€
DIP/2026/747	JUNTA VECINAL DE VILLAPUN	REPARACION Y PINTURA EN PAREDES Y TECHOS DEL TELECLUB DE VILLAPUN	974,05€
DIP/2026/1837	JUNTA VECINAL DE VILLAREN DE VALDIVIA	ACONDICIONAMIENTO DEL ACCESO Y LA PRIMERA PLANTA DE LA CASA CONCEJO DE VILLARÉN DE VALDIVIA	9.712,55€
DIP/2026/1677	JUNTA VECINAL DE ZORITA DEL PARAMO	INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN EN LOCAL DE USOS MÚLTIPLES (ANTIGUAS ESCUELAS) DE ZORITA DEL PÁRAMO (PÁRAMO DE BOEDO) PALENCIA.	3.300,76€

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 31/93305/76801/166**498.331,21 €**

Segundo.- Declarar que NO ha habido renunciaciones presentadas en el citado plazo.

Tercero.- La justificación de las subvenciones se realizará según lo dispuesto en la base 13ª de la convocatoria. El plazo para la rendición de la justificación de subvenciones será hasta el 31/05/2027.

Cuarto.- Las entidades beneficiarias de las subvenciones están obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases que rigen esta convocatoria y en la Ordenanza General de Subvenciones.

Quinto.- Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con lo que se entenderá notificada a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Palencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Palencia, 19 de agosto de 2026.- La Secretaria General, Virginia Losa Muñiz.



Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

EDICTO-ANUNCIO

CONDICIONES GENERALES DE LA SUBASTA

D^a. Lourdes Fernández Gómez, Recaudadora de Tributos de la Diputación de Palencia.

HACE SABER: Que en el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo nº 2011EXP25002510, que se sigue en el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación de Palencia, por el Sr. Tesorero Adjunto de la Diputación de Palencia, ha sido dictado, en fecha: 10/06/2026 11:36:53, ACUERDO DE ENAJENACIÓN mediante subasta pública debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 101 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (en adelante R.G.R.).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.3 del R.G.R, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º.- PROCEDIMIENTO ELECTRONICO DE LA SUBASTA A TRAVÉS DEL PORTAL DE SUBASTAS DEL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El órgano de recaudación ante el que se sigue el procedimiento de subasta es el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación de Palencia, que se llevará a cabo mediante procedimiento electrónico a través del Portal de subastas del Boletín Oficial del Estado (<https://subastas.boe.es/>).

2º.- BIENES OBJETO DE ENAJENACIÓN.

Los bienes inmuebles objeto de enajenación, el tipo de subasta, importe del depósito, tipo mínimo y tramos para la licitación son los que a continuación se describen:

LOTE 120110025002510

Finca: 15713. Municipio/Sección: PALENCIA. CRU: 34008000096228. VPO: No. Cuota participación: 25%. Descripción literal de la finca: URBANA: DOS. - Parte baja interior, destinada a vivienda de la casa situada en Palencia, calle Santa María de la Cabeza, nº 22, en el catastro nº 18, compuesta de tres habitaciones, cocina y aseo. Tiene su entrada por el pasillo que desde la puerta de la izquierda que existe en el edificio termina en el patio que se encuentra entre ambas viviendas. Ocupa una superficie de cuarenta metros cuadrados. Linda: derecha entrando, casa de Arenillas de los Bueis; izquierda, Serapio Antolín; fondo, Serapio Antolín y José del Barrio; y por el frente, patio de uso común a esta vivienda y a la exterior. CUOTA: 25%. Datos catastrales: Referencia Catastral: 3513223UM7531S0001RK. Datos registrales: Finca 15713 REGISTRO PROPIEDAD DE PALENCIA 3, Provincia PALENCIA, Sección , Tomo 3127, Libro 1494, Folio 163.

Importe valoración: EUR* 11.539,61.

Importe cargas: EUR* 0,00.

Tipo subasta: EUR* 11.539,61.

Tramos para licitar: EUR* 200,00.

Importe postura mínima: EUR* 1.154,00.

3º.- TITULOS DE DOMINIO DE LOS BIENES INMUEBLES Y CERTIFICACIÓN DE CARGAS.

Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que, en su caso, se hayan aportado al expediente o las certificaciones supletorias que consten en el mismo; no teniendo derecho a exigir otros y sin que, el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación de Palencia, contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar de oficio, si el adjudicatario lo solicita, la correspondiente escritura de venta, en sustitución del obligado al pago. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos. Cuando los bienes no estén inscritos en el Registro, el documento de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria, y, en los demás casos en que



sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica. Los títulos disponibles o las certificaciones supletorias y la certificación de cargas de los bienes a enajenar podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, en la Oficina del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación de Palencia, sita en calle Burgos, 1 de Palencia, en horario de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.

Asimismo, la certificación registral y, en su caso, la titulación y demás información sobre el inmueble estará a disposición de los interesados en el Portal de subastas del Boletín Oficial del Estado.

4º.- TIPO DE SUBASTA.

En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario. Respecto al estado de deudas que pudieran existir con la comunidad de propietarios de la vivienda, local, etc., el adjudicatario exonera expresamente, al Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación de Palencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 49/1960 de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que existan pendientes de pago.

En caso de deudas pendientes por IBI y gastos de la Comunidad de Propietarios:

1.- IBI:

De acuerdo con el artículo 78 de la LGT, la administración puede exigir al nuevo propietario los IBIs impagados del año en curso y del anterior. Además, según el artículo 64 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los Ayuntamientos podrán exigir el IBI de los ejercicios que no se encuentren prescritos por no haber transcurrido los 4 años establecidos en la ley para su prescripción, previa declaración de insolvencia y fallido del deudor principal (es decir, el anterior propietario).

2.- Gastos de la Comunidad de Propietarios:

De acuerdo con el artículo 9.1, apartado e) de la Ley de la Propiedad Horizontal, el nuevo propietario de un inmueble responde de las cantidades adeudadas a la comunidad de propietarios por los anteriores titulares de los importes pendientes durante el ejercicio vigente y los tres años anteriores naturales.

En el supuesto de que las deudas pendientes por IBI y/o los gastos de la Comunidad de Propietarios no estén inscritas en el Registro de la Propiedad, no tienen la consideración de cargas previas.

5º.- CARGAS PREVIAS, OCUPANTES Y ESTADO ACTUAL DEL BIEN SUBASTADO.

En caso de existir cargas o gravámenes anteriores, que afecten a los bienes objeto de enajenación, quedarán subsistentes sin aplicarse, a su extinción, el precio de remate obtenido en la subasta. Y se entiende que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

La situación posesoria de la finca es la que consta en los datos del bien subastado. Se puede informar al Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación de Palencia si hay otras personas que ocupen el inmueble. Deberá identificarlas a fin de que se les pueda notificar la existencia del procedimiento de ejecución y puedan presentar en el plazo de diez días ante la citada oficina los títulos o documentos que justifiquen su posesión.

6º.- LICITADORES.

Los interesados que quieran participar en la subasta deberán estar dados de alta como usuarios del sistema y accederán al mismo por alguno de los medios electrónicos de acreditación de la identidad admitidos por el Boletín Oficial del Estado, de manera que se garantice una plena identificación de los licitadores. El alta podrá realizarse en el Portal de Subastas utilizando un medio electrónico de identificación admitido por la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado.

Los licitadores deberán escoger entre las dos siguientes formas de participación:

a) En nombre propio.

b) En representación total o parcial de otros postores (persona física o jurídica). El Portal le solicitará los datos del tercero al que está representando, que será a nombre de quién se realizará la



puja y a quién se le adjudicará el bien, en caso de ser el ganador. Si no indica que participa en representación de un tercero, habrá participado en nombre propio y no cabe la posibilidad de ceder el remate al tercero, tan solo se podría realizar una ulterior transmisión (con doble tributación).

Cuando el postor actúe en su propio nombre, pero también en representación de un tercero, deberá indicar que actúa en todo o en parte en nombre de terceros. El Portal le solicitará el detalle de las personas representadas y su porcentaje de participación, incluido el propio postor.

Esta información se le solicitará únicamente en el momento de realizar la primera puja en cada subasta o lote. Las pujas sucesivas se entenderán realizadas con las mismas características que la primera.

La presentación de ofertas se llevará a cabo, en todo caso, de forma electrónica en el Portal de Subastas de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado.

Con excepción del personal adscrito al órgano de recaudación competente, de los tasadores, de los depositarios de los bienes y de los funcionarios directamente implicados en el procedimiento de apremio, podrán tomar parte en la subasta o concurso o adjudicación directa, por si o por medio de representante, cualquier persona que posea capacidad de obrar con arreglo a derecho y que no tenga para ello impedimento o restricción legal, siempre que se identifique adecuadamente.

7º.- SUSPENSIÓN DE LA SUBASTA EN CASO DE PAGO DE LA DEUDA.

La subasta podrá suspenderse en cualquier momento anterior a la emisión de la certificación del acta o, en su caso, al de otorgamiento de la escritura pública de venta si efectúa el pago de la totalidad de los descubiertos perseguidos por el principal de la deuda, el recargo, intereses y costas del procedimiento.

8º.- DEPÓSITO DE SUBASTA.

Todo licitador, para ser admitido como tal, deberá constituir con anterioridad a la celebración de la subasta un depósito del 5 por 100 del tipo de subasta determinado para cada uno de los bienes o lotes. El depósito deberá constituirse por vía telemática con arreglo a las condiciones determinadas en el portal de subastas de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origina la falta de pago del precio de remate.

Al tiempo de pujar, se podrá optar por reservar el depósito constituido para el caso de que el mejor postor de la subasta no cumpliera la obligación de ingresar el resto del precio de adjudicación en el plazo concedido a estos efectos. En todo caso cuando el licitador realice una puja inferior o igual a la que fuera la mayor oferta existente hasta ese momento, el depósito quedara reservado automáticamente.

Finalizado el período de presentación de ofertas, quedarán reservadas las cantidades depositadas correspondientes al licitador que hubiera realizado la mejor postura u oferta como garantía del cumplimiento de la obligación de satisfacer el resto del precio de adjudicación y la de aquellos licitadores que, al realizar la puja, su depósito quede reservado bien voluntariamente para el caso de que el mejor postor no cumpliera dicha obligación o realicen una puja inferior o igual a la que fuera la mayor oferta existente hasta ese momento. Las cantidades depositadas que hubieran sido reservadas quedarán disponibles una vez cumplida la obligación del mejor postor. El resto de las cantidades depositadas no reservadas, una vez concluido el período de pujas, serán devueltas automáticamente por el Portal de Subastas.

9º.- INICIO, DESARROLLO Y CIERRE DE LA SUBASTA.

La Administración se reserva el derecho a modificar o cancelar la subasta en cualquier momento, mientras la subasta no esté concluida.

La subasta se abrirá transcurridas al menos 24 horas desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado y, una vez abierta, solamente se podrán realizar pujas electrónicas, en el plazo de los 20 días naturales siguientes.

Las pujas se enviarán electrónicamente a través de sistemas seguros de comunicaciones al Portal de Subastas, que devolverá un acuse técnico garantizado con sello electrónico del momento exacto de recepción de la puja y de su cuantía. En ese instante se publicará electrónicamente la puja y el postor que viera superada su puja será advertido de esta circunstancia por el sistema.



El importe de salida o puja mínima del bien o lote subastado será el 10 por ciento del tipo de subasta, salvo que estos bienes o lotes tengan una carga superior o igual al 25 por ciento del importe de valoración. De acuerdo a las reglas de adjudicación descritas en el apartado siguiente, esta puja mínima no implica necesariamente la adjudicación del bien.

Serán admisibles pujas por importe superior, igual o inferior a la más alta realizada, que podrán ser reservadas, en garantía, para el supuesto de que el licitador que haya realizado la puja más alta incumpla su obligación de ingresar el precio de remate. En el caso de que existan pujas por el mismo importe, se preferirá la anterior en el tiempo.

Los bienes inmuebles objeto de subasta son los detallados anteriormente y no se admitirán posturas inferiores a la postura mínima, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a los tramos indicados.

La subasta no se cerrará hasta que haya transcurrido una hora desde la realización de la última puja, aunque ello conlleve la ampliación del plazo inicialmente fijado, con un límite máximo de ampliación de 24 horas.

10º.- REGLAS DE LA ADJUDICACIÓN.

Finalizada la fase de presentación de ofertas la Mesa se reunirá en el plazo máximo de 15 días naturales y se procederá a la adjudicación de los bienes o lotes conforme a las siguientes reglas:

a) En caso de que la mejor oferta presentada fuera igual o superior al 50 por ciento del tipo de subasta del bien, la Mesa adjudicará el bien o lote al licitador que hubiera presentado dicha postura.

Si transcurrido el plazo regulado en la letra b) del apartado 3 del artículo 104 bis del R.G.R., el licitador que haya realizado la puja más alta no ingresara finalmente el precio de remate, la Mesa, atendiendo al interés público, podrá adjudicar el bien o lote a la mejor oferta con reserva de depósito o declarar desierta la subasta, aunque dicha oferta sea superior al 50 por ciento del tipo de subasta.

b) Cuando la mejor de las ofertas presentadas fuera inferior al 50 por ciento del tipo de subasta del bien, la Mesa, atendiendo al interés público y sin que exista precio mínimo de adjudicación, decidirá si la oferta es suficiente, acordando la adjudicación del bien o lote o declarando desierta la subasta.

c) Si para un mismo deudor se hubiera acordado la subasta de varios bienes simultáneamente y, finalizado el plazo de realización de pujas electrónicas, en virtud de las cuantías ofrecidas no fuera necesaria la adjudicación de todos los bienes para cubrir la deuda reclamada en su totalidad, el orden de adjudicación a seguir por la Mesa se determinará de conformidad con las reglas contenidas en el artículo 99 del R.G.R.

Adoptado el acuerdo correspondiente, se entenderá finalizada la subasta y se procederá a levantar acta por el Secretario de la Mesa.

Cuando la Mesa haya decidido la adjudicación de los bienes o lotes subastados el procedimiento será el siguiente:

Designado adjudicatario conforme a los apartados anteriores y cuando, según la legislación aplicable, existan interesados que sean titulares de un derecho de tanteo u otro de adquisición preferente que obligue a poner en conocimiento previo las condiciones de la adjudicación, se comunicará ésta a dichos interesados. La adjudicación acordada por la Mesa quedará en suspenso durante el plazo en el que, según la legislación aplicable, los interesados puedan ejercer su derecho de adquisición.

11º.- NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. PLAZO PARA EL PAGO DEL REMATE. FORMALIZACIÓN DE LA VENTA.

La adjudicación será notificada al adjudicatario, instándole para que efectúe el pago de la diferencia entre el precio total de adjudicación y el importe del depósito en los 15 días siguientes a la fecha de la notificación, con la advertencia de que si no lo completa en dicho plazo perderá el importe del depósito que se aplicará a la cancelación de las deudas objeto del procedimiento. Todo ello, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir el adjudicatario por los perjuicios que origine a la Administración la falta de pago del precio de remate y a cuyo resarcimiento quedará obligado en todo caso.

Asimismo, y de existir otras posturas con reserva de depósito, la Mesa podrá acordar la adjudicación al licitador que hubiera realizado la oferta más elevada de aquellos cuyo depósito hubiera sido reservado, de acuerdo con las reglas de adjudicación anteriores.



Los adjudicatarios que hubiesen ejercitado la opción prevista en el apartado 3 del artículo 103 del R.G.R., deberán, en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente que les sea notificada la adjudicación, comunicar la identidad del cesionario a cuyo nombre se otorgará el documento público de venta, con la advertencia de que dicha comunicación no altera el plazo de pago previsto anteriormente.

Ingresado el remate se entregará a los adjudicatarios, salvo en los supuestos en que hayan optado por el otorgamiento de escritura pública de venta previsto en el artículo 111.1 del R.G.R, certificación del acta de adjudicación de los bienes, en la que habrá de constar, además de la transcripción de la propia acta en lo que se refiere al bien adjudicado y al adjudicatario, la acreditación de haberse efectuado el pago del remate y de haberse emitido en conformidad informe por parte del órgano con funciones de asesoramiento jurídico sobre la observancia de las formalidades legales en el procedimiento de apremio, cuando haya sido solicitado por el órgano de recaudación y, en todo caso, cuando la adjudicación recaiga sobre bienes o derechos inscribibles en el Registro de la Propiedad.

La citada certificación constituye un documento público de venta a todos los efectos y en ella se hará constar que queda extinguida la anotación preventiva hecha en el registro público correspondiente a nombre de la Hacienda Pública. Asimismo, tal y como se establece en el artículo 111.3 del R.G.R., se expedirá mandamiento de cancelación de las cargas posteriores.

La Administración practicará la correspondiente liquidación, entregando el sobrante, si hubiera, al obligado al pago. Si éste no lo recibe, quedará a su disposición en la Caja General de Depósitos en el plazo de 10 días desde el pago del precio de remate.

Igualmente se depositará el sobrante cuando existan titulares de derechos posteriores a los de la Hacienda pública.

Una vez notificada la adjudicación, el adjudicatario podrá solicitar, de forma expresa a la Mesa de Subasta, el otorgamiento de escritura pública de venta del inmueble, en el plazo de 5 días a contar desde la notificación de la adjudicación, debiendo, en dicho plazo efectuar un ingreso adicional del 5 por ciento del precio de remate del bien.

12º.- SUBASTA DESIERTA. ADJUDICACIÓN A LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL.

Cuando en el procedimiento de enajenación no se hubieran adjudicado alguno o algunos de los bienes embargados, el órgano de recaudación competente podrá proponer de forma motivada al órgano competente su adjudicación a la Hacienda pública en pago de las deudas no cubiertas, conforme al art. 172.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (en adelante L.G.T.) y 109.1 del R.G.R.

Si finalizados los procedimientos de enajenación, y en su caso, adjudicación a la Hacienda Pública, quedaran bienes o derechos sin adjudicar, los mismos podrán ser objeto de nuevos procedimientos de enajenación siempre que no se haya producido la prescripción de la acción de cobro de las deudas respecto a las cuales se desarrollan dichos procedimientos.

13º.- En el caso de bienes inmuebles, si se tiene conocimiento de que en su interior se encuentran bienes muebles, existe la posibilidad de retirada de los mismos por parte del deudor. Para ello, tras la emisión de la Certificación de adjudicación, puede serle notificado requerimiento al efecto, debiendo el adjudicatario facilitarle la retirada en los plazos del artículo 62.2 de la LGT. En caso de vencimiento de tales plazos sin que el deudor retire los bienes, estos adquieren la condición de bienes abandonados, por lo que los podría adquirir el adjudicatario por ocupación. Si el adjudicatario no quisiera ejercitar la ocupación, sería de su cargo la retirada y deshecho de tales muebles.

14º.- En todo lo no previsto en este anuncio de subasta, se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto de la subasta y confieran algún derecho a favor de terceros.

15º.- El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la L.G.T.

Palencia, 29 de julio de 2026.- La Recaudadora, Lourdes Fernández Gómez.

2178



Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

EDICTO-ANUNCIO

CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA

Intentada la notificación por dos veces ¹ a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a este Servicio de Recaudación. Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Procedimiento: Recaudación en vía de apremio. Procedimiento ejecutivo.

Órgano responsable de la tramitación: Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación de Palencia.

Lugar: Oficinas del Servicio de Recaudación de la Diputación de Palencia. C/. Burgos, 1. 34001 Palencia.

Los obligados tributarios que a continuación se indican, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de **QUINCE** días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, de lunes a viernes, en horario de 8 a 14 horas, en el lugar indicado, al efecto de practicar la notificación del acto que más abajo se señala.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, y se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo; no obstante, las liquidaciones que se dicten en el procedimiento y los acuerdos de enajenación de los bienes embargados, deberán ser notificados. Todo ello, de acuerdo con lo establecido en el citado artículo 112 de la Ley General Tributaria.

¹ Un solo intento cuando el destinatario consta como desconocido en su domicilio fiscal.

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

N.I.F.	SUJETO PASIVO	Nº EXPEDIENTE	Nº REFERENCIA	Nº REMESA	Nº BOLETÍN
	CORPORALES FRESNADILLO CIPRIANO HEREDEROS DE	2005EXP25000974	2600372059	46241	6058
12748136H		2014EXP25001656	2600227370	46241	6058
Y1569210A		2023EXP25000751	2600163334	46241	6058

Palencia, 14 de agosto de 2026.- La Recaudadora, Lourdes Fernández Gómez.

2139



Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

EDICTO-ANUNCIO

CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA

Intentada la notificación por dos veces ¹ a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a este Servicio de Recaudación. Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Procedimiento: Recaudación en vía de apremio. Procedimiento ejecutivo.

Órgano responsable de la tramitación: Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación de Palencia.

Lugar: Oficinas del Servicio de Recaudación de la Diputación de Palencia. C/. Burgos, 1. 34001 Palencia.

Los obligados tributarios que a continuación se indican, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de **QUINCE** días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, de lunes a viernes, en horario de 8 a 14 horas, en el lugar indicado, al efecto de practicar la notificación del acto que más abajo se señala.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, y se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo; no obstante, las liquidaciones que se dicten en el procedimiento y los acuerdos de enajenación de los bienes embargados, deberán ser notificados. Todo ello, de acuerdo con lo establecido en el citado artículo 112 de la Ley General Tributaria.

¹ Un solo intento cuando el destinatario consta como desconocido en su domicilio fiscal.

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

NIF_SOLI	NOMBRE_SOLI	EXP_EJEC	REF_EMISION	GRUPO_IMPR_SOLI	ID_BOLE
	LIEBANA NUÑEZ JUAN CARLOS HEREDEROS DE	2006EXP25001810	2200414966	46242	6059
14459077N		2011EXP25002122	2600364875	46242	6059
71117807J		2006EXP25001810	2200414966	46242	6059

Palencia, 17 de agosto de 2026.- El Recaudador Accidental, Ambrosio Delgado Izquierdo.

2140



Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

EDICTO-ANUNCIO

CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA

Intentada la notificación por dos veces ¹ a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a este Servicio de Recaudación. Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Procedimiento: Gestión recaudatoria y/o revisión del procedimiento.

Órgano responsable de la tramitación: Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación de Palencia.

Lugar: Oficinas del Servicio de Recaudación de la Diputación de Palencia. C/. Burgos, 1. 34001 Palencia.

Los obligados tributarios que a continuación se indican, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de **QUINCE** días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, de lunes a viernes, en horario de 8 a 14 horas, en el lugar indicado, al efecto de practicar la notificación del acto que más abajo se señala.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, y se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo; no obstante, las liquidaciones que se dicten en el procedimiento y los acuerdos de enajenación de los bienes embargados, deberán ser notificados. Todo ello, de acuerdo con lo establecido en el citado artículo 112 de la Ley General Tributaria.

¹ Un solo intento cuando el destinatario consta como desconocido en su domicilio fiscal.

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

N.I.F.	SUJETO PASIVO	Nº REFERENCIA	Nº REMESA	Nº BOLETIN
02312143E		3080000047321	46243	6060
09300765W		3010000047378	46243	6060
12227023Q		3010000047403	46243	6060
	HERRERO GARCIA FRANCISCO HEREDEROS DE	3010000047379	46243	6060
12667968M		3060000047532	46243	6060
16034709Y		3020000047553	46243	6060
50399385Z		3010000047401	46243	6060
51336516X		3010000047314	46243	6060
71936088T		3010000047400	46243	6060
78039294H		3010000047404	46243	6060
X8442331C		3010000047402	46243	6060
X8909660N		3010000047419	46243	6060

Palencia, 14 de agosto de 2026.- La Recaudadora, Lourdes Fernández Gómez.



Administración Municipal

ASTUDILLO

EDICTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de Exposición al Público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Astudillo de fecha de 23 de junio de 2026 (BOP 01-07-2026/ Información Pública), sobre la Modificación del Art. 6. Cuota Tributaria de la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa del Servicio del Cementerio Municipal del Ayuntamiento de Astudillo.

Modificación del Art. 6. Cuota Tributaria de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa del Servicio de Cementerio Municipal.

Artículo 6. Cuota Tributaria.

La Cuota Tributaria se determinará por aplicación de la siguiente Tarifa:

A. Concesiones Dominio Público/ Plazo de 50 años desde la notificación de la Concesión

1. Sepulturas de 3 alturas: 1.300 Euros.
2. Sepulturas sin hacer (Cementerio Antiguo): 250 Euros
3. Nichos: 800 Euros.
4. Columbarios: 200 Euros.

Se podrán solicitar Prórrogas de 10 años, una vez cumplido el plazo de 50 años de la Concesión inicial:

1. Sepulturas de 3 alturas: 200 Euros.
2. Sepulturas sin hacer (Cementerio Antiguo): 200 Euros
3. Nichos: 100 Euros.
4. Columbarios: 50 Euros.

B. Servicio de Inhumación-Entierro en el Cementerio Municipal

1. Día Laborales: 105 Euros.
2. Día laborable por la tarde y sábados: 120 Euros.
3. Domingos y días festivos (Nacional-Regional y Local): 135 Euros

Estas tarifas son de aplicación para Sepulturas con losas de hasta 6 cm.

Estas tarifas se verán incrementados en 50 € para Sepulturas con losas si 6 y 8 cm de grosor.

Sepulturas con losas de más de 8 cm el Ayuntamiento valorará técnicamente la posibilidad de mover la losa, en función de su localización, pudiendo recurrir a una empresa especializada al no disponer el Ayuntamiento de medios técnicos ni humanos, corriendo con todos los gastos el sujeto pasivo de la Tasa.

C. Servicio de Exhumación en el Cementerio Municipal. Restos Cadavéricos de más de 10 años.

1. Hasta 1 hora: 155 Euros.
2. Hasta 2 horas: 180 Euros.
3. Más de 2 horas: 220 Euros.

D. Servicio de Inhumación de Cenizas u otros Restos Cadavéricos en el Cementerio Municipal.

1. Sin obra: 50 €
2. Con obra: 70 €
3. Incremento de 20 € si es por las tardes, sábados o festivos.

El Decreto 21/2025, de 18 de diciembre, por el que se regula la policía sanitaria mortuoria en la Comunidad de Castilla y León, Artículo 25, permite las exhumaciones trascurridos 5 años desde el fallecimiento. Sin embargo, el Ayuntamiento no llevará a cabo exhumaciones hasta transcurridos 10 años desde el fallecimiento al no disponer de medios humanos ni técnicos para poder llevarlas a cabo en condiciones higiénico sanitarias. En este caso, el solicitante deberá contratar empresa o personal especializada para prestar dichos servicios, previa comunicación municipal al efecto.



La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el 23 de junio de 2026, comenzará a regir con efectos desde el día siguiente a su publicación íntegra de la Modificación del Art. 6. Cuota Tributaria de la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa del Servicio del Cementerio Municipal del Ayuntamiento de Astudillo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación. En caso de modificación parcial de esta Ordenanza fiscal, los artículos no modificados continuarán vigentes.

Contra el presente Acuerdo, conforme al Artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Astudillo, 18 de agosto de 2026.- El Alcalde, Luis Santos González.

2156



Administración Municipal

FRÓMISTA

EDICTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 15 de Julio de 2026 Número 69, queda automáticamente elevada a definitivo la aprobación de la Ordenanza reguladora de Alquiler de Viviendas de Titularidad Municipal, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de La Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de bases de régimen local.

ORDENANZA REGULADORA DEL ALQUILER DE VIVIENDAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL.- AYUNTAMIENTO DE FRÓMISTA.-

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Frómista es propietario de varias viviendas, sitas en Avenida Carmen Montes, Plaza de Tuy y Avenida Ejército Español, si bien esta destina su uso al personal del Voluntariado.

Algunas, en su día, fueron adjudicadas en régimen de alquiler e determinadas personas que en esta fecha siguen teniendo en ellas su residencia.

Con independencia del tiempo transcurrido, estas viviendas siguen teniendo la condición de bienes patrimoniales municipales destinados al alquiler.

Como inmuebles patrimoniales de titularidad municipal, el Ayuntamiento de Frómista tiene el derecho y el deber de defenderlas, reivindicarlas y establecer unas normas que acordes con la legislación vigente, regulen las mismas.

No obstante, esta regulación no puede obviar ni el carácter social ni las situaciones personales de los actuales ocupantes, por lo que a través de la actual ordenanza se establece un doble mecanismo para la regulación de aquellas ocupaciones en las que coincidan tanto el arraigo, entendido como residencia habitual que perdura en el tiempo como la concurrencia de requisitos que tanto la normativa estatal como autonómica establecen para ser beneficiario de una vivienda en régimen de alquiler.

En definitiva, mediante esta ordenanza se pretende regular tanto el uso de las viviendas municipales en alquiler como el acceso legal a las mismas por parte de quienes las ocupan y han hecho de ellas su residencia habitual, así como, el acceso por nuevos demandantes.

Se pretende seleccionar con criterios objetivos las personas, unidades familiares o de convivencia que puedan beneficiarse del programa como arrendatarias de las mismas.

Los criterios objetivos de selección han de respetar la preferencia en favor de colectivos de especial protección que aparecen relacionados en el artículo 5 de la ley 9/2010 de 30 de agosto, del derecho a la vivienda en la Comunidad de Castilla y León y dar prioridad dentro de ellos, a los jóvenes, para promover su emancipación, a las víctimas de violencia de género, a las personas objeto de desahucio de su vivienda habitual y a las personas sin hogar.

A los efectos de la presente ordenanza, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Unidad familiar:

- En el caso de matrimonios o unión de hecho debidamente inscrita en el Registro Municipal de Uniones de Hecho, los cónyuges, los hijos mayores y menores de edad que convivan con los padres y los hijos incapacitados judicialmente o sujetos a patria potestad.
- En el caso de extinción del vínculo matrimonial o uniones de hecho, constituirá la unidad familiar el progenitor con los hijos que convivan con él/ella de los mencionados en el apartado anterior.
- En el caso de personas que convivan en el mismo domicilio como consecuencia de relación de afectividad mutua análoga a la propia de matrimonio o unión de hecho, tendrán la consideración de unidad familiar los convivientes y los hijos de ambos.
- Los/as hermanos/as del/a solicitante, siempre que sean menores de edad o incapacitados y ostenten la tutela legal.



e) Los ascendientes de la unidad familiar que convivan con la misma con una antigüedad mínima de dos años de forma ininterrumpida y carezcan de vivienda.

f) En el caso de personas discapacitadas cuya unidad familiar esté compuesta por un solo miembro y requiera ayuda de otra persona y se acredite debidamente dicha circunstancia, se considerará un miembro más a efectos de composición familiar.

Situación de necesidad:

Situación de riesgo que podría desencadenar un proceso de exclusión social.

Persona vulnerable:

Aquella persona que posee un entorno personal, familiar o relacional y socioeconómico debilitado que da lugar a una situación de necesidad.

TÍTULO I

Artículo 1, Objeto

El objeto de la presente ordenanza es regular el régimen jurídico del arrendamiento. Mediante alquiler social, de viviendas de titularidad municipal.

Artículo 2, Requisitos

Podrán optar a una vivienda, de las reguladas en la presente ordenanza, todas aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:

- 1.- Estar empadronado el solicitante y tener fijada la residencia efectiva en el municipio de Frómista a la fecha de presentación de la solicitud.
- 2.- Estar empadronado, tener cumplidos 18 años o menores emancipados que tengan económicamente a su cargo a personas dependientes.
- 3.- Estar empadronado y no haber sido desahuciado de una vivienda municipal por el incumplimiento de sus obligaciones legales o contractuales.

Artículo 3, Registro de solicitantes

- 1.- A fin de facilitar los datos precisos para la gestión y adjudicación de una vivienda municipal en régimen de alquiler, se crea el registro de solicitudes.
- 2.- En él constarán todas las solicitudes ordenadas conforme a la puntuación obtenida una vez aplicado el baremo establecido en el artículo 5.
- 3.- Las personas inscritas, tienen la obligación de comunicar cualquier cambio en sus circunstancias familiares, personales, domicilio, etc, a fin de baremar la nueva situación.
- 4.- La inscripción en el registro de solicitantes de vivienda, tendrá un plazo de validez de 5 años.
- 5.- Serán causa de baja en el registro:
 - a) La petición de baja voluntaria por parte del solicitante.
 - b) La adjudicación, alquiler o adquisición de una vivienda.
 - c) La no formalización del contrato de alquiler en el plazo de 10 días hábiles desde la notificación de la adjudicación.
- 6.- La baja en el registro de solicitantes, tendrá como consecuencia la pérdida de la antigüedad.

Artículo 4, Tramitación de solicitudes

1.- Toda persona o unidad convencional interesada en acceder a una vivienda municipal en régimen de alquiler, deberá formalizar su solicitud en el Ayuntamiento.

2.- Las solicitudes deberán cumplimentarse conforme establece el artículo 66 de la ley 39/2015 de 1 de octubre. Caso de algún error o falta de datos se requerirá al solicitante para la aportación de los mismos. Si en el plazo de 10 días no los ha presentado, se le anulará la solicitud conforme indica el artículo 68 de la precitada ley.

3.- Con toda la documentación. Se emitirá informe con la puntuación de la solicitud, de conformidad con los criterios de valoración del artículo 5 de esta ordenanza.

4.- Analizada la misma, con Resolución de la Alcaldía, se acordará la inclusión o denegación en el registro de solicitantes de alquiler.



5.- En caso de urgente necesidad (Desahucio, inundación, incendio de la vivienda, etc.) se tramitará con urgencia la adjudicación directa de una vivienda, si la hubiera, por un plazo máximo de 6 meses, pudiendo ampliarse el plazo, si las circunstancias lo requieren.

Artículo 5, criterios de valoración y su ponderación

A fin de determinar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas por los interesados, estas se puntuarán conforme al siguiente baremo:

1.- Sector de población (Máximo 3 puntos) Factores:

- Familia monomarental/monoparental.
- Víctima de violencia de género.
- Exclusión grave del mercado laboral, ningún miembro de la unidad familiar empleado y la sustentadora principal más de un año en desempleo.

Factores: 1 factor, 1 punto. 2 factores, 2 puntos. 3 factores, 3 puntos.

2.- Composición familiar (Máximo 5 puntos) Número de miembros:

Hasta 2 miembros, 1 punto.

De 3 a 4 miembros, 2 puntos.

5 o más miembros, 3 puntos.

Número de menores:

Hasta 2 menores de 18 años, 1 punto.

3 o más menores de 18 años, 2 puntos.

3.- Salud (Máximo 3 puntos) Discapacidad y/o dependencia.

Dependencia moderada, 1 punto.

Discapacidad entre 33% y 65%, Dependencia severa, 2 puntos.

Discapacidad mayor del 65%, Gran dependencia, 3 puntos.

4.- Arraigo – residencia en el municipio.

Se valorarán los años de vecindad en el municipio, así como el personal que por razones de trabajo desee establecer su residencia en Frómista y acepte lo recogido en esta ordenanza.

Solicitante con más de 10 años de vecindad, 4 puntos.

Menos de 10 años y nuevos residentes, 2 puntos.

Artículo 6, Adjudicación

Por el Ayuntamiento se propondrá la adjudicación de la vivienda municipal en régimen de alquiler (Antes de la firma del contrato, todos los miembros de la unidad familiar deberán estar empadronados), por orden de puntuación. En caso de empate, a la solicitud más antigua.

A la vista de dicha propuesta, se dictará la oportuna resolución por el órgano municipal competente.

Artículo 7, Renuncia

La renuncia expresa a la adjudicación de la vivienda propuesta, salvo causa justificada, significará la exclusión automática del listado de demandantes, no pudiéndose dar de alta nuevamente en el registro de solicitantes hasta transcurridos dos años.

Artículo 8, Formalización del contrato

El contrato de alquiler deberá formalizarse en el plazo de diez días hábiles desde la notificación de adjudicación.

Su incumplimiento se entenderá como renuncia a la adjudicación y no se podrá dar de alta en el Registro de solicitantes hasta transcurridos dos años.

En el expediente de formalización del contrato constará la comprobación del estado general de la vivienda y fotografías que lo acrediten.

La relación contractual quedará formalizada en modelo normalizado con los datos claros y concisos requeridos legalmente.



Artículo 9, Determinación de la renta

La renta a abonar por el arrendatario será de 3 euros metro cuadrado de la vivienda.

La renta establecida, se adecuará ante cualquier modificación de la normativa de vivienda.

La renta se incrementará anualmente con el IPC del año anterior.

El pago de la renta se efectuará mensualmente, durante los cinco primeros días del mes y obligatoriamente a través de domiciliación bancaria.

Artículo 10, Gastos generales

Serán por cuenta del arrendatario:

Los gastos ordinarios de la vivienda.

Los gastos por consumos (Luz, agua, gas, comunidad, etc.) que deberá domiciliar obligatoriamente.

Artículo 11, Duración del contrato

El contrato de arrendamiento se suscribirá por un año, sin perjuicio de la prórroga legal y obligatoria, según la legislación vigente en cada momento.

Concluido el plazo de arrendamiento, deberá abandonar la vivienda.

No obstante, se podrá novar el contrato si se siguen cumpliendo los requisitos exigidos en la normativa vigente, una vez ponderada su situación social mediante el correspondiente informe.

Artículo 12, Obligaciones de los usuarios

Son las establecidas en la Ley y en todo caso:

- 1.- Será su vivienda habitual para sí y su familia de forma exclusiva, no pudiendo cederla o arrendarla a terceros.
- 2.- Satisfacer los gastos de alquiler y comunidad, así como llevar a cabo las tareas de administración ordinaria de acuerdo con el calendario de turnos acordado por la comunidad, durante la vigencia del contrato.
- 3.- Realizar las pequeñas reparaciones que exija el desgaste por el uso de la vivienda.
- 4.- No realizar ninguna obra sin el consentimiento expreso del Ayuntamiento.

Las obras autorizadas, serán a su cuenta y cargo, no generando ningún tipo de compensación y al finalizar el contrato, quedarán en beneficio de la vivienda, no pudiendo reclamar indemnización alguna.

5.- Restituir la vivienda al término del alquiler en correcto estado de conservación.

6.- Comunicar al Ayuntamiento cualquier cambio en las circunstancias personales relativas al domicilio en el plazo de 15 días.

7.- Permitir el acceso a la vivienda para realizar reparaciones o inspecciones por el órgano municipal competente.

8.- No llevar a cabo actividades molestas, insalubres, nocivas, peligrosas, ilícitas, etc.

Artículo 13, Obligaciones del Ayuntamiento

Corresponderá al Ayuntamiento:

- 1.- Mantener la vivienda en condiciones de habitabilidad para servir al uso convenido.
- 2.- En el supuesto de deterioros o desperfectos que se produzcan por el mal uso de la vivienda de conformidad con los informes de los técnicos municipales, los gastos correrán a cargo del inquilino, pudiendo dar lugar a la resolución del contrato de alquiler.

Artículo 14, Resolución del contrato de alquiler

Además de las causas que determina la Ley, el órgano municipal competente podrá resolver el contrato de alquiler cuando:

- 1.- La persona usuaria no utilice la vivienda como vivienda habitual para sí y su familia de forma exclusiva.
- 2.- No haga frente a las obligaciones económicas que le corresponden.
- 3.- Se lleven a cabo actividades molestas, insalubres, nocivas, peligrosas, ilícitas, etc.



- 4.- Se haga mal uso de la vivienda, de conformidad con lo establecido en esta ordenanza y en la legislación de arrendamientos urbanos, previo informe de los técnicos municipales competentes.

Artículo 15, Subrogación del contrato

En caso de fallecimiento de la persona arrendataria, podrá subrogarse en el contrato, aquella persona que se encuentre en alguna de las circunstancias recogidas en la Ley de Arrendamientos Urbanos y siempre que reúnan los requisitos que exige esta Ordenanza Municipal.

La subrogación solo podrá ejercerse una sola vez, no existiendo más posibilidades de subrogación.

Disposiciones adicionales

Primera.-

En lo no previsto expresamente en la presente ordenanza, serán de aplicación la Ley de Arrendamientos Urbanos y la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segunda.-

El pleno del Ayuntamiento será el órgano encargado de garantizar el correcto cumplimiento de la presente Ordenanza, su adecuada interpretación, la resolución de conflictos y en general, atender todas aquellas cuestiones que puedan surgir en el futuro.

Disposición transitoria

Los actuales ocupantes de las viviendas, antes de la entrada en vigor de la presente ordenanza y deseen continuar en la misma, haciendo de ella su vivienda habitual y no dispongan de patrimonio inmobiliario en Frómista, deberán suscribir el correspondiente contrato de arrendamiento, por el plazo de un año, sin perjuicio de las prórrogas legales y obligatorias que determine la legislación vigente en cada momento.

Para poder ejercer este derecho los actuales ocupantes de las viviendas, deberán estar al corriente de pago de las rentas del inmueble que vienen disfrutando.

Caso de no estar al corriente de pago, deberán desalojar la vivienda en el plazo máximo de treinta días, a contar desde al aprobación de la presente Ordenanza.

Disposición final

Única.-

La presente ordenanza entrará en vigor, conforme indica la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, al día siguiente de su publicación.

Frómista, 17 de agosto de 2026.- El Alcalde, Feliciano Montes Barberena.

2151



Administración Municipal

GUARDO

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de agosto de 2026, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación del presupuesto **núm. 2/2026-CEXTRAORDINARIO** en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales.

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo previsto el artículo 177, en relación con el 169, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 38, en relación con el 20, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados puedan examinar el expediente, disponible en las dependencias de las oficinas municipales y en la sede electrónica oficial: <https://guardo.sedelectronica.es/> y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivamente aprobado.

Guardo, 19 de agosto de 2026.- El Alcalde, Juan Jesús Blanco Muñiz.

2185



Administración Municipal

GUARDO

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de agosto de 2026, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación del presupuesto **núm. 3/2026-CEXTRAORDINARIO** en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales.

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo previsto el artículo 177, en relación con el 169, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 38, en relación con el 20, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados puedan examinar el expediente, disponible en las dependencias de las oficinas municipales y en la sede electrónica oficial: <https://guardo.sedelectronica.es/> y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivamente aprobado.

Guardo, 19 de agosto de 2026.- El Alcalde, Juan Jesús Blanco Muñiz.

2186



Administración Municipal

MANCOMUNIDAD DEL CANAL DEL PISUERGA

—ITERO DE LA VEGA— (PALENCIA)

EDICTO

La Asamblea de concejales de la Mancomunidad del Canal del Pisuerga, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2026, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo ha permanecido expuesto al público por plazo de quince días hábiles, publicándose el anuncio de aprobación inicial en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 65, de 1 de junio de 2026.

Transcurrido el periodo de exposición pública sin haberse presentado reclamaciones, ha sido elevado a definitivo dicho acuerdo, siendo el resumen por capítulos, el siguiente:

PRESUPUESTO GASTOS 2026

ECONOMICA	DENOMINACION	CRÉDITOS INICIALES
12000	SUELDOS GRUPO A1	9.000,00 €
12103	OTROS COMPLEMENTOS	0,00 €
131	LABORAL TEMPORAL	34.000,00 €
143	OTRO PERSONAL	0,00 €
16000	SEGURIDAD SOCIAL	15.000,00 €
	TOTAL CAPÍTULO 1	58.000,00 €
203	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA	
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	
213	REPARACIONES MAQUINARIA, UTILLAJE	38.000,00 €
220	MATERIAL OFICINA	
22101	AGUA	160,00 €
22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTE	28.000,00 €

PRESUPUESTO INGRESOS 2026

ECONOMICA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTAR
CAPITULO 1		
399	OTROS INGRESOS DIVERSOS	0,00 €
	TOTAL CAPITULO 1	0,00 €
CAPITULO 2		
45001	TRANSFERENCIAS CORRIENTES COMUNIDAD AUTÓNOMA	
461	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DIPUTACION	
46200	APORTACION AYTO ASTUDILLO	53.139 €
46201	APORTACION AYTO BOADILLA DEL CAMINO	4.845 €
46202	APORTACION AYTO CORDOVILLA LA REAL	6.834 €
46203	APORTACION AYTO HERRERA DE VALDECAÑAS	8.058 €
46204	APORTACION AYTO HORNILLOS DE CERRATO	8.772 €
46205	APORTACION AYTO ITERO DE LA VEGA	7.497 €
46206	APORTACION AYTO PALENZUELA	10.863 €
46207	APORTACION AYTO SANTOYO	9.486 €



Así mismo y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de esta Mancomunidad, que es la que a continuación se detalla:

A) PERSONAL FUNCIONARIO

- Secretaria-Interventora, Funcionaria de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, Grupo A, Nivel 26, en acumulación de servicios.

B) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

- Un conductor de primera
- Un conductor de primera, durante 3 meses.

Las retribuciones del personal laboral temporal se ajustan al convenio/normativa que resulte de aplicación y son proporcionales a la jornada a tiempo parcial o total que en cada caso se establezca.

Las retribuciones del personal al servicio de la Entidad se ajustan a lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para este ejercicio.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cordovilla la Real, 17 de agosto de 2026.- El Presidente, Carlos Quijano Arenas.

2150



Administración Municipal

VALDEOLMILLOS

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2024, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se texto refundido de Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Valdeolmillos, 17 agosto de 2026.- El Alcalde, Jesús M^a Ortega Amor.

2147



Administración Municipal

VILLARRAMIEL

EDICTO

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10/08/2026, el Proyecto Básico y de Ejecución Reformado de la obra denominada "Reforma de pavimentos de la Plaza España y asfaltado de la Calle Isaac Hijosa," obra incluida en Planes Provinciales 2024/2025 con el número 270/25 OD, con un presupuesto total de 154.278,00€ redactado por el Arquitecto D. Javier Salceda Adán. el mismo se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a fin de que pueda ser examinado por cualquier interesado y presentarse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Asimismo se aprobó el cuadro de financiación, Aportación Diputación: 107.994,60 € y Aportación Municipal 46.283,40 €.

Villarramiel, 17 de agosto de 2026.- La Alcaldesa, M^a Nuria Simón González.

2148



Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE CASTREJÓN DE LA PEÑA

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Junta Vecinal el Presupuesto General para el ejercicio de 2026, queda expuesto al público por espacio de quince días, conforme establece el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Durante ese plazo podrán, los interesados a que se refiere el artículo 170 de dicho Real Decreto, examinarle y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Junta Vecinal, por alguno de los motivos señalados en el punto 2 de dicho artículo.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

Castrejón de la Peña, 17 de agosto de 2026.- El Presidente, Manuel Fernández Rosales.

2152



Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE CASTREJÓN DE LA PEÑA

EDICTO

Informada por la Comisión de Cuentas, la Cuenta General de esta Junta Vecinal correspondiente al ejercicio de 2025, perteneciente al Ayuntamiento de Castrejón de la Peña, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Castrejón de la Peña, 17 de agosto de 2026.- El Presidente, Manuel Fernández Rosales.

2153



Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE CELADA DE ROBLECEDO

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Junta Vecinal el Presupuesto General para el ejercicio de 2026, queda expuesto al público por espacio de quince días, conforme establece el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Durante ese plazo podrán, los interesados a que se refiere el artículo 170 de dicho Real Decreto, examinarle y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Junta Vecinal, por alguno de los motivos señalados en el punto 2 de dicho artículo.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

Celada de Roblecado, 17 de agosto de 2026.- El Presidente, José Ramón González García.

2155



Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE CELADA DE ROBLECEDO

EDICTO

Informada por la Comisión de Cuentas, la Cuenta General de esta Junta Vecinal correspondiente al ejercicio de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Celada de Roblecado, 17 de agosto de 2026.- El Presidente, José Ramón González García.

2154